

Informe Anual de Labores
2008
Ministro Presidente



Poder Judicial
de la Federación



Poder Judicial
de la Federación

INFORME DE LABORES

DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2008

MÉXICO, D.F. 12 DE DICIEMBRE DE 2008

DIRECTORIO 2008

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NOVENA ÉPOCA

Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**
Presidente

○ PLENO ○

Primera Sala	Segunda Sala
Ministro Sergio Armando Valls Hernández Presidente	Ministro José Fernando Franco González Salas Presidente
Ministro José Ramón Cossío Díaz Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas Ministro Juan N. Silva Meza	Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano Ministro Mariano Azuela Güitrón Ministro Genaro David Góngora Pimentel Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**
Presidente

Consejero Luis María Aguilar Morales
Consejera Elvia Rosa Díaz de León D'Hers
Consejera María Teresa Herrera Tello
Consejero Indalfer Infante Gonzales
Consejero Jorge Efraín Moreno Collado
Consejero Óscar Vázquez Marín

D.R. 2008

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ISSN 1665-1162

Certificado de reserva de derecho del uso exclusivo
número 04-2004-051717484000-109

Impreso en México
Printed in Mexico

El Informe de Labores del Poder Judicial de la Federación, se rinde en cumplimiento a lo establecido en la fracción XI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Esta es una publicación de carácter institucional y con fines informativos, conforme a lo que establece el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se prohíbe su uso como propaganda.

Esta información es pública, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Queda autorizada la reproducción total o parcial de este informe y de su versión electrónica, citando invariablemente la fuente, y únicamente para fines no comerciales.**

El diseño de esta publicación estuvo a cargo de la Dirección General de Imagen Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	5
II. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	7
A. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	7
■ 1. PLENO	7
■ 2. ASUNTOS RELEVANTES	9
■ 3. SALAS	10
B. TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO	11
■ 1. JUZGADOS DE DISTRITO	11
■ 2. TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO	12
■ 3. TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO	12
C. JURISPRUDENCIA	13
III. INNOVACIÓN JUDICIAL	23
A. RUMBO A LAS ACCIONES COLECTIVAS	23
B. JUSTICIA CON PARTICIPACIÓN SOCIAL	24
C. OBSERVACIÓN CIUDADANA	26
D. EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	28
IV. 2008: AÑO DE LA TRANSPARENCIA JUDICIAL	31
A. COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI)	31
B. TESTIGOS SOCIALES	31
C. REGLAS Y AUTORIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	32
D. INTERNET	37
V. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	39
VI. ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL Y SUS TITULARES	43
VII. OCHO AÑOS PARA ATENDER LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL	51
VIII. JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	54
IX. RETOS	55



I. INTRODUCCIÓN

2008 fue un año de intensa actividad para el país y también para el Poder Judicial de la Federación.

La transparencia judicial permite mostrar el trabajo del Poder Judicial de la Federación, sus retos y su compromiso por afrontarlos. También ha permitido a los impartidores de la justicia federal, conocer más a la sociedad, desde otra óptica y fuera de los expedientes.

Además de atender su tarea material, quienes integran al Poder Judicial de la Federación, buscan cumplir con su responsabilidad social; no son ajenos a los problemas del nuevo milenio, sino que procuran hacer su aportación para hacerles frente con entereza, con seriedad y con la responsabilidad que significa ser parte del Estado Mexicano.

Este informe y sus anexos estadísticos dan cuenta de la actividad jurisdiccional y de

las funciones que el Poder Judicial de la Federación, en su conjunto, impulsa para fortalecer a la justicia, entendida como un gran resultado social, producto de la avenencia más que de la confrontación y los litigios.

El ejercicio de la actividad jurisdiccional recae en los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados Electorales, los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte, están a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

Cada órgano jurisdiccional o administrativo tiene atribuciones y competencias distintas. Cada uno tiene su forma de medir y reportar el trabajo que tiene encomendado.

**La justicia
es un gran
resultado
social.**



■ *Salón del Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.*

II. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

La principal actividad del Poder Judicial de la Federación es la solución de conflictos, siempre que sea llamado para ello. El Tribunal Constitucional de México a través del Pleno y de sus Salas, el Tribunal Electoral, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito asumen su función como parte del Estado Mexicano.

A. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

■ I. PLENO

Al iniciar 2008, el Pleno tenía 236 asuntos pendientes de resolución. El 83% de ellos se integraba por 19 acciones de inconstitucionalidad; 24 amparos directos en revisión; 48 amparos en revisión; 81 controversias constitucionales y 25 contradicciones de tesis.

En 2008, el Pleno celebró 128 sesiones públicas¹ que significaron más de 255 horas de deliberación efectiva. El quórum de asistencia promedio fue de 93%.

Durante el presente año, el Pleno resolvió² 263 asuntos, de los cuales 72 fueron acciones de inconstitucionalidad; 70 amparos en revisión; 57 controversias constitucionales; 15 recursos de revisión administrativa; 13 contradicciones de tesis, y 13 recursos de reclamación. Los datos anteriores representan el 91% de su actividad jurisdiccional.

El número total de asuntos turnados del primero de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008 al Pleno del Tribunal Constitucional fue de 2,520 asuntos, de los cuales 2,279 fueron turnados a las Salas y 311 asuntos fueron remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.³

El Pleno del Tribunal Constitucional procura hacer más eficiente su actuar, distribuyendo los asuntos sobre temas en los cuales ya se pronunció; al hacerlo, establece precedentes para la resolución de asuntos similares.

La Constitución faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución de sus asuntos entre las Salas, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia.⁴

■ Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



¿QUÉ RESUELVE EL PLENO?

Los Acuerdos Generales 5/2001 y 3/2008 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisan que el Tribunal Constitucional, en Pleno, resolverá los siguientes asuntos:

1. **Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstos en los que sea necesaria su intervención;**
2. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención;
3. **Los amparos en revisión en los que subsistiendo la materia de constitucionalidad de leyes federales o tratados internacionales, no exista precedente y, a su juicio, se requiera fijar un criterio de importancia y trascendencia para el orden jurídico nacional y, además, revistan interés excepcional, o por alguna otra causa; o bien, cuando encontrándose radicados en alguna de las Salas, los solicite motivadamente un Ministro;**
4. Los recursos de reclamación interpuestos en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando se estime que procede revocarlos;
5. **Las excusas o impedimentos de los Ministros en asuntos competencia del Pleno;**
6. La aplicación de la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (que se refiere al incumplimiento de una sentencia o a la repetición del acto reclamado);
7. **Las contradicciones entre tesis sustentadas por las Salas o las que se susciten entre los Tribunales Colegiados de Circuito, cuando se refieran a la materia común; y las que se produzcan entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos del párrafo quinto del artículo 99 constitucional;**
8. Los asuntos a que se refiere la fracción III del artículo 105 constitucional (recursos de apelación en contra de las sentencias de Jueces de Distrito dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten).

Este sistema de distribución del trabajo permite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirigir su atención a los casos que son determinantes para la vida constitucional del país.

■ 2. ASUNTOS RELEVANTES

La pluralidad propia de un sistema democrático demanda un mecanismo que resuelva en definitiva y de acuerdo con la Constitución, los temas íntimamente vinculados con las elecciones, que son expresión inmediata de la democracia y sustento del régimen de partidos políticos y de la representación nacional.

Durante 2008 el litigio constitucional en materia electoral fue particularmente abundante. La reforma constitucional publicada el 13 de noviembre de 2007 obligó al Congreso de la Unión y a las legislaturas locales, a adecuar los ordenamientos electorales del país. Esta actividad legislativa dio origen a diversas promociones para impugnar las nuevas normas.⁵

- Se presentaron 39 acciones de inconstitucionalidad en esta materia: 31 de ellas fueron promovidas por partidos políticos nacionales, 7 por la Procuraduría General de la República y el resto por legisladores.
- El Pleno resolvió 33 de esas acciones de inconstitucionalidad que tuvieron que

ver con el orden jurídico federal y con el orden jurídico de 11 de las 32 entidades federativas.

También se presentaron diversos amparos en contra de las reformas electorales. Al menos en 42 de ellos se adujo la inconstitucionalidad de la reforma constitucional. Los Juzgados de Distrito los desecharon por considerarlas notoriamente improcedentes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación atrajo los recursos de revisión relacionados con estos juicios y adoptó un importante criterio jurisdiccional:

El Pleno consideró que cuando se aducen violaciones al procedimiento legislativo de reforma constitucional, no es correcto desechar la demanda por notoria improcedencia.

¹Periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2007 y el 28 de noviembre de 2008.

²18 asuntos se fallaron en el Pleno, 45 se resolvieron mediante dictamen. Estos 45 asuntos son: 9 acciones de inconstitucionalidad, 7 amparos en revisión, 27 controversias constitucionales, 1 amparo directo en revisión y 1 procedimiento de responsabilidad administrativa.

³150 asuntos fueron remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito en cumplimiento a los acuerdos plenarios 6/1999, 10/2000, 4/2001, 5/2001. 17 asuntos fueron remitidos por otro tipo de acuerdos y 144 fueron admitidos y devueltos a Tribunales Colegiados de Circuito por diversos motivos.

⁴Artículo 94, séptimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵Artículo sexto transitorio del decreto de reforma constitucional publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 13 de noviembre de 2007.

Este criterio tiene un sustento profundo: **todo el contenido de la Constitución es obligatorio y exigible. Los procedimientos que ella misma establece, son revisables –en principio– por la justicia constitucional, precisamente porque esa es la forma en que adoptan exigibilidad jurídica.**

Es importante precisar que lo único que se ha determinado hasta este momento, es que no existe una causal notoria que evite el estudio de este tipo de impugnaciones.

3. SALAS

El 2 de enero de 2008, las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación eligieron a sus nuevos Presidentes. En la Primera Sala rindió protesta el señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández, y en la Segunda Sala, el señor Ministro José Fernando Franco González Salas.

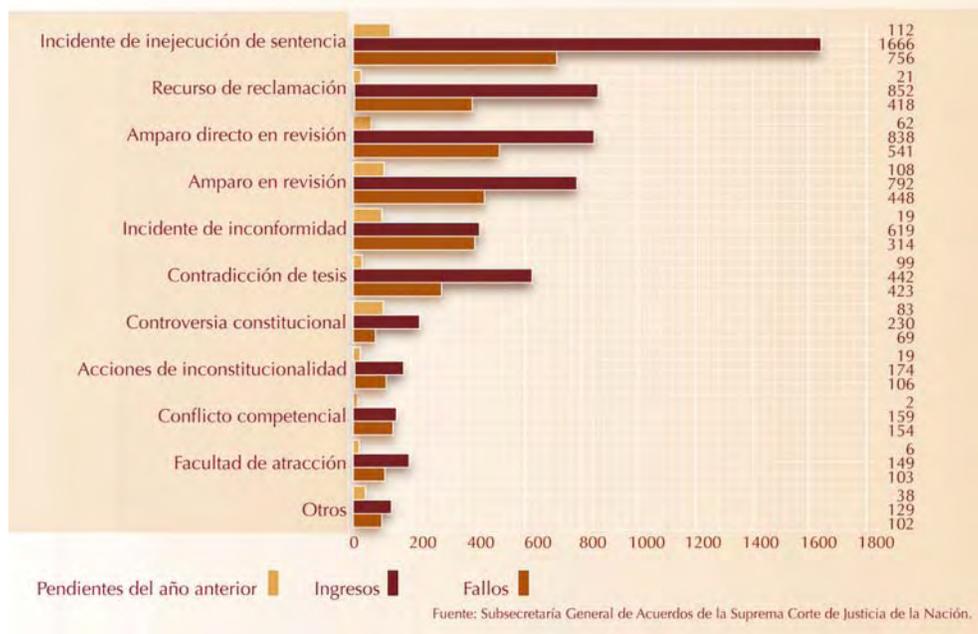
La **Primera Sala** resolvió 1,621 asuntos. Durante 2008 le ingresaron directamente 549 asuntos y por remisión del Pleno 1,151.

Casi el 95% de su actividad jurisdiccional la canalizó para resolver 385 incidentes de inejecución de sentencia; 314 amparos directos en revisión; 201 amparos en revisión; 192 recursos de reclamación; 181 contradicciones de tesis; 155 recursos de inconformidad; 64 ejercicios de facultad de atracción; y 46 conflictos competenciales.

Durante el periodo que se informa. La Primera Sala fijó criterios importantes en asuntos sobre pensión alimenticia, sociedades conyugales, tráfico de indocumentados y agentes económicos.

La **Segunda Sala** resolvió 1,610 asuntos, le ingresaron 535 asuntos y por remisión del Pleno 1,128. El 95% de su actividad jurisdiccional se utilizó para resolver: 370

Asuntos en el Pleno y Salas de la SCJN, 2008



Muchos otros temas ocuparon la atención de la Suprema Corte, todos muy importantes. Entre ellos: la autonomía de los institutos de acceso a la información de los Estados; los regímenes fiscales preferentes, y la competencia para legislar en materia de seguridad privada.

incidentes de inejecución de sentencia; 229 contradicciones de tesis; 224 amparos directos en revisión; 213 recursos de reclamación; 200 amparos en revisión; 159 incidentes de inconformidad; 108 conflictos competenciales; y 34 ejercicios de facultad de atracción.

La Segunda Sala fijó criterios importantes en asuntos sobre devoluciones en materia fiscal, condonación de deudas tributarias, el derecho a la privacidad, el voto secreto en las elecciones sindicales, y la inconstitucionalidad del uso de vales canjeables ante el patrón, como forma de remunerar al trabajador.

B. TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO

Hasta el 14 de noviembre de 2008 estuvieron en funciones 188 Tribunales Colegiados de Circuito, 75 Tribunales Unitarios de Circuito y 322 Juzgados de Distrito. Es decir, 585 órganos jurisdiccionales federales al servicio de la población⁷.

■ I. JUZGADOS DE DISTRITO

Al inicio de este periodo, en los Juzgados de Distrito del país existían 69,633 asuntos pendientes de resolución, de los cuales, 45,317 (65.1% del total) eran amparos indirectos, 14,955 (21.5% del total) causas penales y 9,361 (13.4% del total) juicios federales (civiles y administrativos).

Durante 2008 ingresaron 453,853 asuntos; de éstos 383,844 (84.6% de los ingresos) fueron amparos indirectos y 24,244 (5.3% de los ingresos) juicios federales civiles y administrativos. También ingresaron 45,765 causas penales a los Juzgados de Distrito en 2008, que representaron el 10.1% de sus ingresos.

De la carga total de trabajo del periodo, es decir 523,486 asuntos integrada por la suma de los asuntos pendientes de resolución y los ingresos, egresaron 355,904 amparos indirectos (82.9% de la carga total), 45,914 causas penales (75.6% de la carga total), y 21,550 de los juicios federales en materias civil y administrativa (64.1% de la carga total).

Lo anterior representa la resolución de 423,368 asuntos por 322 Jueces de Distrito, lo cual significa un déficit de más de 30 mil asuntos, respecto a los ingresos del año y una existencia actual de más de 100 mil asuntos.

⁶16 amparos en revisión fueron resueltos mediante dictamen. 1,594 asuntos fueron fallados por la Sala.

⁷183 Tribunales Colegiados de Circuito, 73 Tribunales Unitarios de Circuito y 303 Juzgados de Distrito; así como 5 Tribunales Colegiados de Circuito Auxiliares, 2 Tribunales Unitarios de Circuito Auxiliares y 19 Juzgados de Distrito Auxiliares.

■ 2. TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO

Los Tribunales Unitarios del país iniciaron el periodo con 7,406 asuntos pendientes de resolución, que se distribuyeron de la siguiente manera: 489 amparos indirectos (6.6%), 6,888 apelaciones (93%) y 29 asuntos diversos (0.4%).

A los datos anteriores, hay que añadir un total de 47,796 asuntos ingresados durante el periodo, de los cuales 2,998 fueron amparos indirectos (6.3%), 44,168 apelaciones (92.4%) y 632 asuntos diversos (1.3%).

Del total de la carga de trabajo conformada por 55,202 asuntos, que suman los dos rubros anteriores, egresaron 2,901 amparos indirectos (83.2%), 43,448 apelaciones (85.1%) y 634 asuntos diversos (95.9%).

Esto es: 46,983 asuntos, entre los 75 Magistrados Unitarios. La existencia actual es de más de ocho mil asuntos.

■ 3. TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

Al inicio del año estadístico 2008, los Tribunales Colegiados del país contaban con una existencia inicial de 58,132 asuntos, de los cuales 30,612 fueron amparos directos (52.7%), 18,744 amparos en revisión (32.2%), 1,706 quejas (2.9%) y 7,070 asuntos diversos (12.2%).

Además, durante el periodo ingresaron 266,801 asuntos, de los cuales 136,839

fueron amparos directos (51.3%), 74,22 amparos en revisión (27.8%), 16,044 quejas (6%) y 39,696 asuntos diversos (14.9%).

Finalmente, de la suma de los dos rubros anteriores resulta la cifra de 324,933 asuntos, de los cuales fueron resueltos 135,565 amparos directos (81%), 70,907 amparos en revisión (76.3%), 15,944 quejas (89.8%) y 39,411 asuntos diversos.

Lo anterior se traduce en la resolución de 261,827 egresos entre los 188 Tribunales Colegiados. La existencia actual es de más de 63,00 asuntos.

Estas cifras muestran el resultado anual de las labores de juzgados y tribunales, y a la vez dan cuenta de la imperiosa necesidad de planear una adecuada ampliación de la cobertura del Poder Judicial de la Federación.

Conforme a los promedios de las cifras señaladas, se necesitan más de 90 nuevos jueces de distrito, más de 30 Tribunales Unitarios y más de 50 Tribunales Colegiados, tan solo para afrontar satisfactoria y razonablemente las cargas de trabajo estadísticamente computadas.

Con el presupuesto que le ha sido asignado, el Poder Judicial de la Federación hará lo posible para avanzar en estos objetivos. Con creatividad e innovación, hará frente a las sobrecargas de trabajo, como lo ha venido haciendo.

El talento y compromiso de los Magistrados y Jueces; la entrega a extensos horarios de todo el personal, merece público reconocimiento.

■ Primera y segunda salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

C. JURISPRUDENCIA

A partir de las sentencias, los órganos colegiados del Poder Judicial de la Federación generan tesis y jurisprudencias, que contribuyen a la evolución del Derecho, y que son la vía para que la democracia constitucional haga suya la reflexión jurídica de la sociedad y sus Jueces.

Una de las más importantes labores de un Tribunal Constitucional es hacer de la jurisprudencia, un instrumento vivo, para fortalecer y modernizar al Derecho.

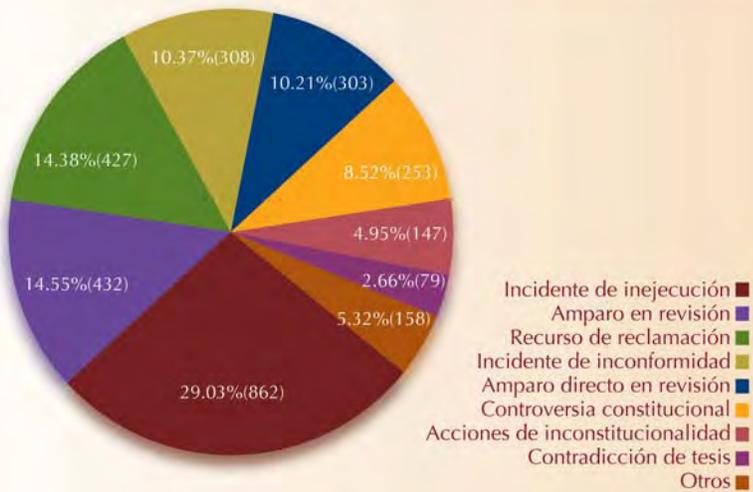
A lo largo de 2008, el Pleno aprobó 195 jurisprudencias y 61 tesis aisladas. A ellas se suman las 333 jurisprudencias y las 285 tesis de la Primera y la Segunda Salas.

Todas ellas orientan la labor del Sistema Nacional de Justicia, buscan incidir en la actuación de autoridades no jurisdiccionales y aspiran a convertirse en parte de nuestra cultura constitucional.



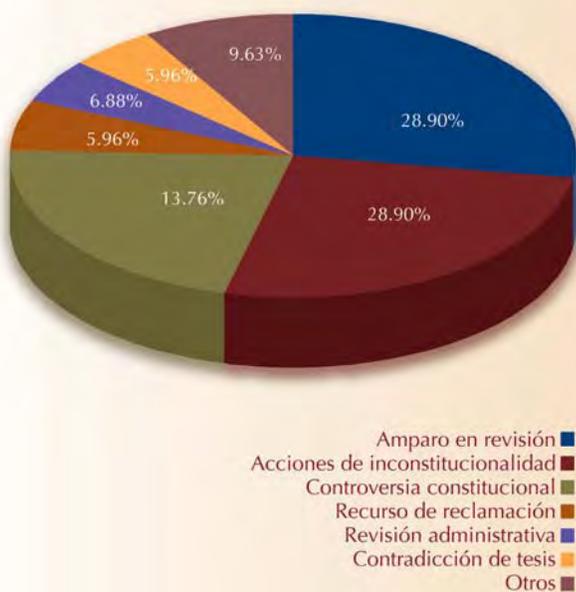
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Pleno de la SCJN: Carga de trabajo
(Existencia anterior + ingresos)



TURNOS A SALAS:
ACUERDOS 5/2001 Y 3/2008
(2,286)

Pleno de la SCJN: Fallos

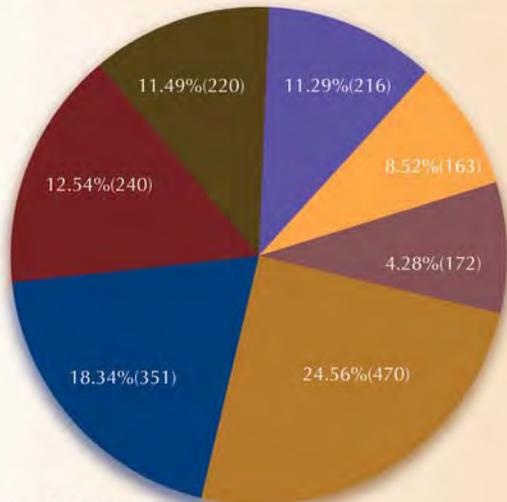


TURNOS A TCC:
ACUERDO DE PRESIDENCIA,
ACUERDOS PLENARIOS 6/1999,
10/2000, 4/2001 Y 5/2001.

311 ASUNTOS

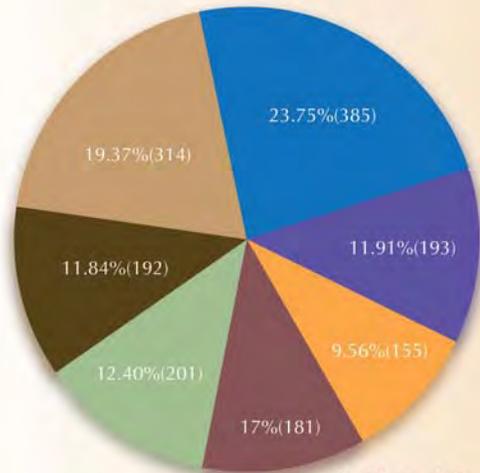
■ Nota: Diagramas con propósito ilustrativo. Para mayores detalles consultar tablas del anexo documental del Informe de Labores 2008.

**Primera Sala: Carga de trabajo
(Existencia anterior + asuntos turnados del Pleno + ingresos)**



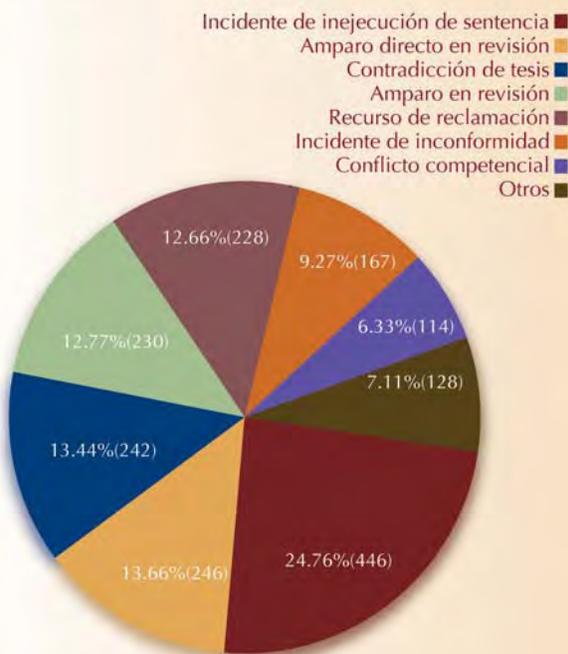
- Incidente de inejecución
- Amparo directo en revisión
- Amparo en revisión
- Contradicción de tesis
- Recurso de reclamación
- Incidente de inconformidad
- Otros

Primera Sala de la SCJN: Fallos



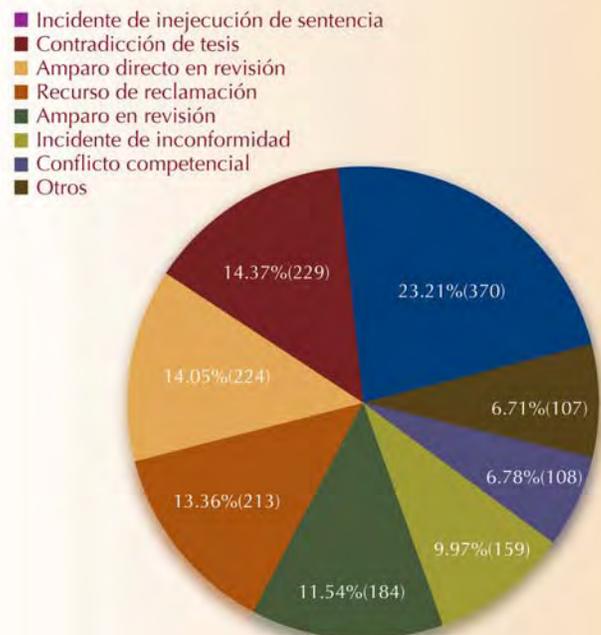
- Incidente de inejecución
- Amparo directo en revisión
- Recurso de reclamación
- Amparo en revisión
- Contradicción de tesis
- Incidente de inconformidad
- Otros

**Segunda Sala: Carga de trabajo
(Existencia anterior + asuntos turnados del Pleno + ingresos)**



- Incidente de inejecución de sentencia
- Amparo directo en revisión
- Contradicción de tesis
- Amparo en revisión
- Recurso de reclamación
- Incidente de inconformidad
- Conflicto competencial
- Otros

Segunda Sala de la SCJN: Fallos



- Incidente de inejecución de sentencia
- Contradicción de tesis
- Amparo directo en revisión
- Recurso de reclamación
- Amparo en revisión
- Incidente de inconformidad
- Conflicto competencial
- Otros

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2008

TRIBUNALES Y JUZGADOS

AMPARO INDIRECTO

GENERALIDADES DE AMPAROS INDIRECTOS PROMOVIDOS EN EL PERIODO

AMPAROS INDIRECTOS PROMOVIDOS POR:

- 388,030 personas físicas
- 63,784 personas jurídicas
- 3,376 persona jurídica y física
- 80,175 personas físicas contra la ley del ISSSTE

JUICIOS DE AMPARO CONTRA AUTORIDADES FEDERALES
297,791

- 154,146 autoridades administrativas
- 114,151 autoridades legislativas
- 28,579 autoridades jurisdiccionales
- 915 jurisdiccional militar

JUICIOS DE AMPARO CONTRA AUTORIDADES ESTATALES
387,330

- 193,739 autoridades administrativas
- 11,686 autoridades legislativas
- 181,905 autoridades jurisdiccionales

AMPARO INDIRECTO (JUZGADOS DE DISTRITO)

383,844 AMPAROS INDIRECTOS
INGRESADOS

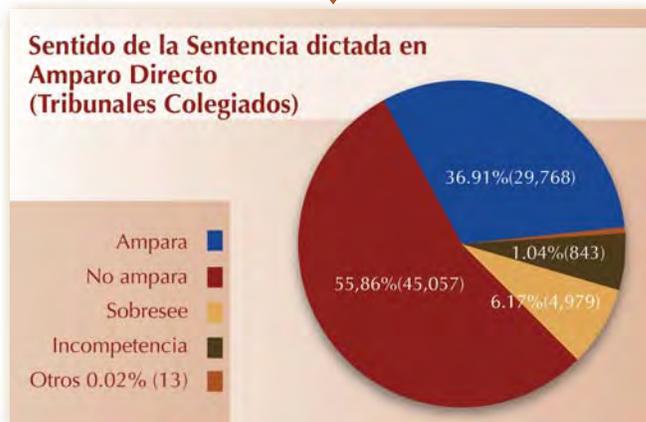
214,148 AMPAROS
RESUELTOS



AMPARO DIRECTO (TRIBUNALES COLEGIADOS)

136,839 AMPAROS DIRECTOS
INGRESADOS

80,660 AMPAROS
RESUELTOS



PROCEDIMIENTOS CIVILES EN JUZGADOS DE DISTRITO

22,754
PROCEDIMIENTOS
CIVILES:

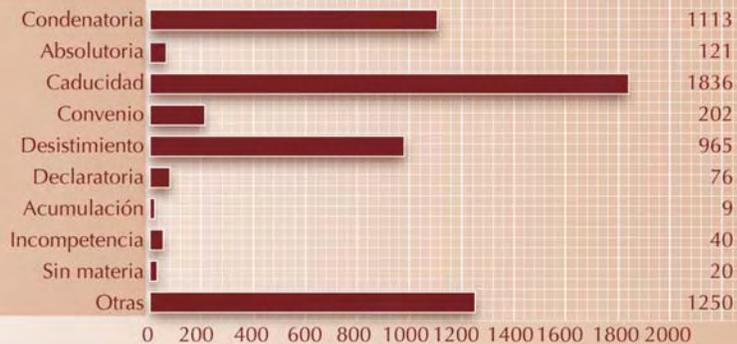
- 15,198 ejecutivo mercantil
- 4,382 ordinario mercantil
- 932 jurisdicción voluntaria
- 770 civil
- 182 ejecutivo federal
- 292 otros

SENTIDO DE RESOLUCIÓN INICIAL

- 13,789 Admitidos
- 4,979 Desechados
- 1,596 Se declaró la incompetencia del órgano judicial
- 662 Se tuvo por no interpuesta
- 9 No le corresponde por turno al Juzgado de Distrito
- 23 Sobreseídos por desistimiento
- 17 Impedimentos
- 3 Acumulados
- 738 Pendientes de resolución inicial

5,632
resueltos

Sentencia de procedimientos civiles.



RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES PRONUNCIADAS EN JUZGADOS DE DISTRITO

5,064
RECURSOS
DE APELACIÓN
PRESENTADOS

2,921 APELACIONES
CONTRA AUTO

- 2,274 Admitidos
- 475 Inadmisibles
- 39 Recurso desierto
- 65 Se tuvo por no interpuesta

- 4 Impedimento
- 7 Incompetencias
- 2 No corresponde conocer el asunto por turno
- 55 Pendientes de resolver

582 APELACIONES
CONTRA
INTERLOCUTORIAS

- 482 Admitidos
- 46 Inadmisibles
- 14 Recurso desierto
- 14 Se tuvo por no interpuesta

- 0 Impedimento
- 2 Incompetencias
- 1 No corresponde conocer el asunto por turno
- 23 Pendientes de resolver

1,561 APELACIONES
CONTRA
SENTENCIA

- 1,403 Admitidos
- 78 Inadmisibles
- 14 Recurso desierto
- 15 Se tuvo por no interpuesta

- 1 Impedimento
- 3 Incompetencia
- 2 No corresponde conocer el asunto por turno
- 45 Pendientes de resolver

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN JUZGADOS DE DISTRITO

1,004
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PROCESO

- 1,004 Ordinarios Federales

SENTIDO DE RESOLUCIÓN INICIAL

- 460 Admitidos
- 259 Desechados
- 190 Incompetencia del órgano jurisdiccional
- 45 No interpuestas
- 2 Sobreseimiento por desistimiento

116
resueltos

Sentencias dictadas en procedimientos administrativos



RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES PRONUNCIADAS EN JUZGADOS DE DISTRITO

115
RECURSOS
DE APELACIÓN
PRESENTADOS

70 APELACIONES
CONTRA AUTO

- 42 Admitidos
- 12 Inadmisibles
- 4 Recurso desierto
- 9 Se tuvo por no interpuesta

- 0 Impedimentos
- 0 Incompetencias
- 3 Pendientes de resolver

13 APELACIONES
CONTRA
INTERLOCUTORIAS

- 11 Admitidos
- 1 Inadmisibles
- 1 Recurso desierto

- 0 Impedimentos
- 0 Incompetencias
- 0 Pendientes de resolver

32 APELACIONES
CONTRA
SENTENCIA

- 24 Admitidos
- 1 Inadmisible
- 2 Recursos desiertos
- 2 Se tuvieron por no interpuestas

- 0 Impedimentos
- 1 Incompetencia
- 2 Pendientes de resolver

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2008

PENALES

CAUSAS PENALES EN JUZGADOS DE DISTRITO

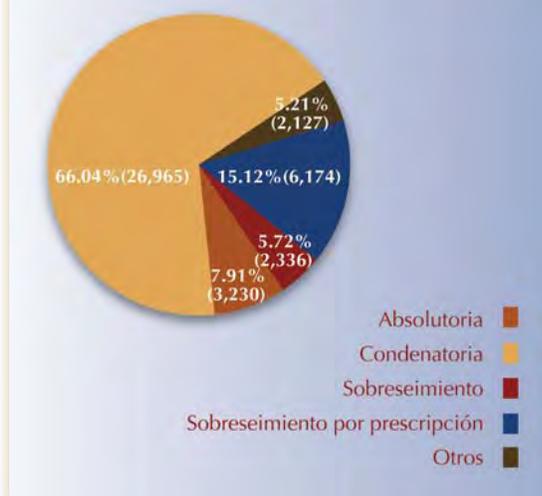
INGRESARON 35,859*
CAUSAS PENALES EN 2008
CORRESPONDIENTES A 51,169 INCULPADOS

EN 2008, 40,830 PROCESADOS RECIBIERON SENTENCIA (SUS CAUSAS INGRESARON EN ESTE AÑO Y EN AÑOS ANTERIORES)

Tipo de consignación Penal de los inculpados



Procesados a los que se dictó sentencia (Sentido de la sentencia)



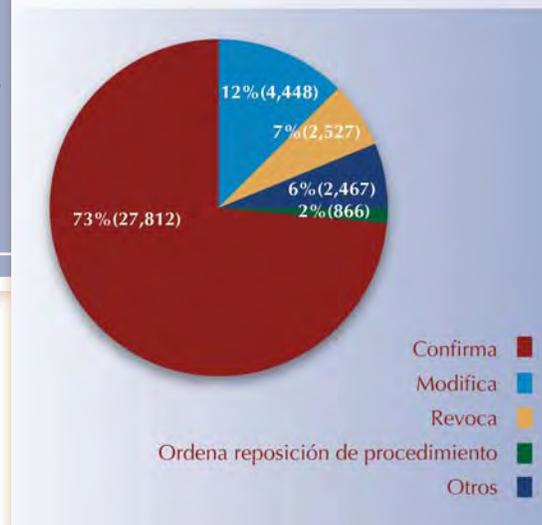
RECURSOS DE APELACIÓN PROCEDIMIENTOS FEDERALES PENALES EN SEGUNDA INSTANCIA

37,957
RECURSOS DE
APELACIÓN
INTERPUESTOS

- 37,364 Admitidos
- 2 Impedimentos
- 32 Incompetencias
- 204 Mal admitidos
- 7 No corresponde conocer al Tribunal del recurso por razón de turno
- 10 Se tuvieron por no interpuestos los recursos
- 108 Sin materia
- 230 Pendientes de resolución

38,120
resueltos en
2008, de los
ingresados en
2008 y años
anteriores

Sentido de la sentencia

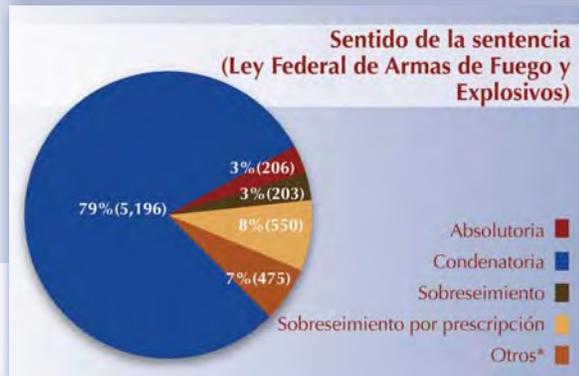


* No considera movimientos internos (causas suspendas).

Delitos del fuero Federal Ingresados en 2008



LOS 5 DELITOS DEL FUERO FEDERAL DE LOS CUALES SE REPORTA UN MAYOR INGRESO DE ASUNTOS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES FEDERALES



NOTA 1. Por un error de impresión en la versión escrita del presente documento, se omitieron las cifras correspondientes a esta gráfica.

* Acumulación procedente, impedimento, incompetencia y revocación por separación de autos



■ Mural: "Las Riquezas Nacionales" del pintor mexicano **José Clemente Orozco** (Edificio Sede SCJN).

III. INNOVACIÓN JUDICIAL

Las medidas tomadas por el Poder Judicial de la Federación para contar con nuevas formas de acceso y de impartición de la justicia federal, son el resultado de la manera en que la sociedad ha querido llevar sus planteamientos a la justicia y de las decisiones que se han adoptado para responder con seriedad a estas nuevas realidades.

A. RUMBO A LAS ACCIONES COLECTIVAS

La nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que entró en vigor en 2007,⁸ dio motivo a una inesperada cantidad de demandas de amparo en todo el país.

Para el mes de junio de 2008, se habían admitido más de 220 mil demandas de amparo, muchas de ellas suscritas por grupos numerosos de quejosos. Por primera vez, el juicio creado para defender garantías individuales, se utilizó de manera masiva, para buscar la protección de intereses que los quejosos identificaban como comunes.

Para hacer frente a esta inédita situación, el Poder Judicial de la Federación adoptó las medidas que el marco legal vigente pone a su alcance:

⁸Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 31 de marzo de 2007.

- Para agrupar las demandas de todos los quejosos y procesarlas en conjunto, el Consejo de la Judicatura Federal creó dos Juzgados de Distrito Auxiliares con competencia y jurisdicción en toda la República y con sede en el Distrito Federal.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un acuerdo general por el que determinó atraer y resolver directamente un número suficiente de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias de esos dos juzgados, para establecer criterios generales que pudieran dar respuesta única a la colectividad de los quejosos.
- Para estar en condiciones de unificar la resolución, el Pleno determinó identificar primero los conceptos de violación. A través de la suplencia de la queja, se determinó el estudio de la totalidad de los planteamientos formulados en los 83 modelos de demanda que se identificaron.
- El 19 de junio, el Pleno de la Suprema Corte dictó sentencia. A partir de ese momento, los recursos de revisión se han venido resolviendo por los Tribunales Colegiados de Circuito, bajo ese criterio unificador.

En los hechos el Poder Judicial de la Federación y la sociedad construyeron un nuevo mecanismo para atender la necesidad de acceso colectivo a la justicia.

Aun cuando la Constitución y la ley no han desarrollado el amparo colectivo, Jueces y justiciables han dado pautas útiles para que más adelante se pueda desarrollar este anhelo del pueblo mexicano.

Los dos Juzgados Auxiliares creados para estos fines ya resolvieron la inmensa mayoría de las demandas admitidas. De no haberse dado estos pasos, el volumen de demandas hubiera requerido más de cien Juzgados de Distrito para dar trámite individual a cada expediente, bajo los mecanismos tradicionales del juicio de amparo. Antes de dos años, podrán agotarse las dos instancias –amparo y revisión– en todos los casos.

La innovación significó eficiencia en tiempo y costos para el Poder Judicial de la Federación, para los quejosos y para las autoridades responsables que por primera vez pudieron rendir los informes previos y justificados por correo electrónico.

Esta estrategia de coordinación al interior del Poder Judicial de la Federación demostró la gran utilidad y conveniencia de que el Tribunal Constitucional de México sea también la cúspide del Poder Judicial de la Federación, ya que se alcanzó una adecuada interacción entre el Consejo de la Judicatura,

los órganos jurisdiccionales –juzgados y tribunales– y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

B. JUSTICIA CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

El año pasado, al resolver el asunto conocido como “la ley de medios”, se inauguró un interesante ejercicio de audiencias públicas, que ha dado lugar a otra importante innovación en 2008.

La importancia de aquel litigio constitucional enmarcó un ejercicio de oralidad que permitió a las partes involucradas exponer personal y directamente sus planteamientos ante el Pleno de Ministros. Una vez más, la sociedad y sus Jueces construyeron una nueva forma de acceder a la justicia y de impartirla.

En 2008, el Poder Judicial de la Federación reguló y ensanchó las puertas para la participación de la sociedad en los casos de trascendencia.

El 10 de marzo, el Pleno de Ministros emitió el Acuerdo General 2/2008, por el que se establecieron los lineamientos para la celebración de audiencias públicas relacionadas con asuntos cuyo tema se estime relevante, de interés jurídico o de importancia nacional. Este Acuerdo Plenario es fundamental por tres razones:

- **Primero**, porque las audiencias públicas se incorporaron como mecanismo adecuado

para allegar al Tribunal Constitucional información especializada y útil para ilustrar su juicio y su criterio.

- **Segundo**, porque dichas audiencias brindan un espacio de oralidad y transparencia a la justicia constitucional, mediante la exposición directa de quienes inician los procedimientos y argumentan la violación de algún precepto constitucional, como de las autoridades que sostienen la constitucionalidad de su actuación.
- **Tercero**, porque las audiencias dan participación directa a la sociedad en los asuntos que son de su interés, más allá de las partes formales del proceso.

Esta fórmula de interacción con la sociedad, ha mostrado su utilidad en dos casos que merecen mención:

- **Para resolver los recursos de revisión relacionados con la nueva Ley del ISSSTE, en el que participaron 26 representantes de quejosos y de 7 autoridades responsables, y**
- **En uno de los asuntos más controvertidos de nuestro tiempo: el relativo a las acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra de la despenalización del aborto hasta la décima segunda semana de gestación, en el Distrito Federal.**⁹

Para resolver esas acciones de inconstitucionalidad se escucharon, en audiencias públicas, a 96 expositores que presentaron

sus argumentos, tanto por la inconstitucionalidad como por la constitucionalidad de las normas impugnadas.

Las audiencias fueron transmitidas en vivo por el Canal Judicial. La sociedad pudo ver y escuchar lo mismo que los Ministros, en tiempo real, por la televisión y por Internet.

Se creó además un micro-sitio en el portal de Internet de la Suprema Corte, que hizo posible la comunicación con todo aquel que quiso enviar su opinión.¹⁰

Estos casos demostraron que la Constitución, y los mecanismos creados para defender y hacer valer su contenido, son del natural interés de una sociedad plural y democrática, que ha aprendido a incidir con madurez en las decisiones públicas.



⁹Acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007. Promoventes: Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Procuraduría General de la República, solicitando la invalidez de la reforma a los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, así como la adición de los artículos 16 Bis 6, tercer párrafo, y 16 Bis 8, último párrafo, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, contenidas en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de veintiséis de abril de dos mil siete, expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

¹⁰<http://informa.scjn.gob.mx/>



■ Micro-sitio de la SCJN relacionado con la despenalización del aborto. <http://informa.scjn.gob.mx/>

C. OBSERVACIÓN CIUDADANA

Para participar es indispensable conocer:

Con independencia de las políticas de transparencia judicial, una sensible iniciativa ciudadana convocó a los juzgadores federales a sumar esfuerzos y compromisos que se plasmaron en el “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”, suscrito el 21 de agosto, atendiendo a la convocatoria del Presidente de la República.¹¹

Una nueva forma de observación ciudadana se inauguró a partir de ese importante documento.

El Consejo de la Judicatura Federal ha sostenido tres reuniones de trabajo con los representantes de las agrupaciones que organizaron la marcha denominada “Iluminemos México”, para dar seguimiento a los 10 compromisos que el Poder Judicial de la Federación asumió en aquel acuerdo.



■ Representantes de “Iluminemos México”.

En la observación ciudadana se encuentra el paso siguiente a las políticas de transparencia judicial. La interacción constante, sistemática y comprometida, afina la participación y permite descubrir oportunidades para construir mejores prácticas en las instituciones.

Las organizaciones mencionadas aceptaron la invitación del Consejo de la Judicatura Federal, para erigirse en el “Observatorio Ciudadano de la Justicia Federal”, que se reunirá trimestralmente. Esto dará la oportunidad al Poder Judicial Federal de hacer balances, al menos cuatro veces durante 2009.

La observación de la ciudadanía es saludable para su propio fortalecimiento y para el correcto ejercicio de la función pública.

Existen problemas de distinta magnitud y en diversos ámbitos. Sin embargo, la actitud y la determinación del gobierno y la sociedad mexicana busca afrontarlos con la mayor unidad posible.

Las dificultades algo tienen de oportunidad. A 2008, el año de la transparencia judicial, le sigue un año de compromiso mutuo, en el que la persistencia, la corresponsabilidad y el ánimo constructivo, motiven una nueva relación de la sociedad con sus Jueces.

Para el Poder Judicial de la Federación, 2009 será el año de la sociedad. Son tres actividades concretas a las que la justicia federal invita a la sociedad: observar para conocer; participar para incidir y construir para mejorar nuestras instituciones y nuestra sociedad.



¹¹Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 25 de agosto de 2008.

D. EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En los grandes números, el Poder Judicial de la Federación cuenta con una proporción ligeramente superior de mujeres en la totalidad de su plantilla laboral.¹² A lo largo de su historia, ha desarrollado programas y acciones para apoyar a la mujer en asuntos relacionados fundamentalmente con la salud, el estudio y la maternidad. En 2008, por primera vez, se han tomado decisiones para hacer de la equidad de género, una política permanente y coordinada.

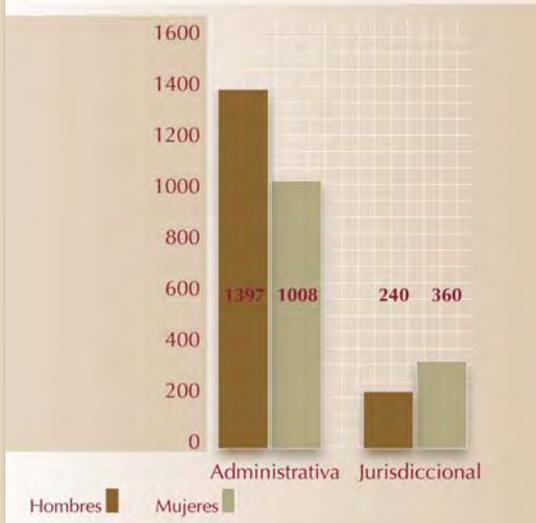
**Género:
Políticas
permanentes y
transversales.**

A principios del año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral crearon sendas comisiones de equidad de género para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

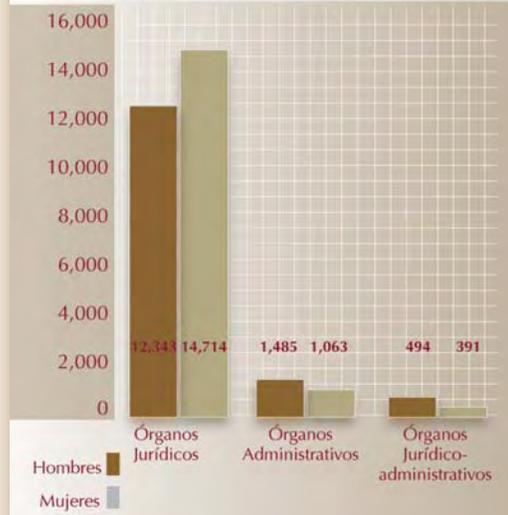
El 15 de octubre se creó la Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, para institucionalizar y difundir la perspectiva de género, a través de políticas transversales, que involucren a todas las oficinas mediante diagnósticos, metas e indicadores, que generen condiciones de igualdad entre ambos géneros.

¹²En la plantilla laboral del Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación existen 15,959 hombres (47.6%) y 17,536 mujeres (52.4%).

Plazas ocupadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación por género 2008



Plazas ocupadas en el CJF divididas por género 2008



Distribución de género. Servidores públicos adscritos a Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito





■ *Detalle de mural en la entrada principal de la Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

IV. 2008: AÑO DE LA TRANSPARENCIA JUDICIAL

La transparencia no es un fin en sí mismo, sino un medio.

*A 2008 lo distinguió una política de **transparencia activa** que no se limitó a “dejar ver”, sino que exigió una actitud proactiva, con la finalidad de provocar que la transparencia se convirtiera en diálogo, en interacción y en corresponsabilidad.*

Más que ventanas para asomarse, el Poder Judicial de la Federación construyó puertas para que la sociedad entrara y para que sus Jueces salieran.

A. COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación suscribieron sendos convenios de colaboración con un objetivo común: adoptar la plataforma tecnológica desarrollada por el IFAI denominada INFOMEX, para la gestión electrónica de solicitudes de información.

Con este sistema, el Poder Judicial de la Federación se sumó al esfuerzo del IFAI para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

El ciudadano encontrará un ambiente tecnológico similar en los sitios electrónicos de la Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Electoral, que a la vez será muy parecido al de las demás instituciones que utilizan INFOMEX.

En enero próximo, la Corte pondrá en funcionamiento esta plataforma, que estará a disposición de todo aquel que quiera solicitar información.

B. TESTIGOS SOCIALES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también firmaron convenios de colaboración con Transparencia Mexicana, capítulo nacional de la organización denominada Transparencia Internacional.

En el marco de esta colaboración, se emprendieron las siguientes acciones:

- Transparencia Mexicana dio seguimiento al proceso de selección e integración de las tres ternas de candidatos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación propuso al Senado de la República, para la designación de Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

- **Transparencia Mexicana acompaña los procedimientos de obra pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los inmuebles de las calles de Chimalpopoca y de República del Salvador, en esta ciudad.**
- **Se entregó a Transparencia Mexicana el “Programa Anual Calendarizado de Usos, Servicios y Adquisiciones” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Consejo de la Judicatura Federal mantuvo informada a esa organización sobre los diversos procesos adjudicatorios que llevó a cabo.**
- **Transparencia Mexicana acompaña también el proceso de licitación de los “Servicios de instalación de cableado estructurado en diversos inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal”.**

Transparencia Mexicana estará en disposición de entregar sus informes dirigidos a la sociedad, una vez que se haya dado el fallo de cada concurso.

C. REGLAS Y AUTORIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El Poder Judicial de la Federación procura estar al día en sus normas internas. Desde 2003, cuenta con reglas y autoridades para hacer efectivo el derecho de acceso a la información.

Con motivo de la entrada en vigor de la reforma al artículo 6o. constitucional,¹³ se aprobó un nuevo marco normativo para la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Este año se permitió el acceso público a las sesiones de los órganos encargados de resolver las solicitudes y asuntos de acceso a la información y se adoptaron medidas de protección de datos personales.

Durante 2008, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se recibieron más de 76 mil solicitudes de acceso a la información; más de 1,850 por correo electrónico. El 99.5% ya fueron resueltas.

En el Consejo de la Judicatura Federal se recibieron más de 8,500 solicitudes¹⁴ con casi 14 mil preguntas¹⁵. El 88% de ellas ya ha sido atendido.

Seguiremos revisando nuestras normas y procedimientos, para que nuestras respuestas sean más oportunas y precisas para quien las tramita.

¹³Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de julio de 2007.

¹⁴8,593 solicitudes de información, que son los escritos que se reciben de cada petionario, en el que se incluyen uno o más puntos petitorios o “puntos de información”.

¹⁵13,863 “puntos de información”.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Recibidas y tramitadas*	76,412
-------------------------	--------

Resueltas	75,258
-----------	--------

DIFERENCIA	1,154
-------------------	--------------

* 1,853 solicitudes fueron recibidas por correo electrónico.

SOLICITUDES TURNADAS A LA UNIDAD DE ENLACE

Tramitadas	1,006
------------	-------

Enviadas a Archivo	10
--------------------	----

Canalizadas al CJF	138
--------------------	-----

TOTAL	1,154
--------------	--------------

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

■ TOTAL DE SOLICITUDES

Solicitudes de información	8,593
----------------------------	-------

Puntos de información	13,863
-----------------------	--------

■ ESTADO DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN

Atendidos	12,218
-----------	--------

En trámite	1,645
------------	-------

TOTAL	13,863
--------------	---------------

■ RESPUESTA A LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN

Disponibles	10,405
-------------	--------

No disponibles	426
----------------	-----

Otros	837
-------	-----

Competencia de la SCJN	223
------------------------	-----

Incompetencia	40
---------------	----

Enviadas al Archivo (prevenciones no desahogadas)	287
--	-----

TOTAL	12,218
--------------	---------------

TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES NORMATIVOS EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

A largo de más de una década la Suprema Corte ha venido desarrollando la normatividad que le permita facilitar el acceso de los ciudadanos a la información que genera. Los antecedentes normativos en la materia son:

- Acuerdo Número 9/2003 del veintisiete de mayo de dos mil tres, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales, para la transparencia y acceso a la información pública de este Alto Tribunal.
- Lineamientos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del dos de junio de dos mil tres, relativos a la organización, catalogación, clasificación y conservación de la documentación de este Alto Tribunal.
- Acuerdo Número 13/2003, de dos de diciembre de dos mil tres, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que modifica el diverso 9/2003, del veintisiete de mayo de dos mil tres, del propio Pleno, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales, para la transparencia y acceso a la información pública de este Alto Tribunal.
- Políticas de actualización y publicación del directorio telefónico en la red de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobadas por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del catorce de junio de dos mil cuatro.
- Procedimiento para la consulta física de los expedientes judiciales concluidos antes del doce de junio de dos mil tres que se encontraban bajo resguardo del Centro de Documentación y Análisis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdo General de Administración VI/2006, de veintinueve de mayo de dos mil seis, del Comité de Comunicación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan los procedimientos para la administración y estructura del portal de Internet de este Alto Tribunal.
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las sentencias del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que entraron en vigor el dieciséis de mayo de dos mil siete.
- Lineamientos de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de noviembre de dos mil siete, relativos al procedimiento para la consulta física de los expedientes judiciales concluidos antes del doce de junio de dos mil tres que se encontraban bajo resguardo del Centro de Documentación y Análisis de este Alto Tribunal.
- Instructivo para la elaboración de versiones públicas de los expedientes y las resoluciones que tiene bajo su resguardo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobado el dieciséis de abril de dos mil ocho, por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TRANSPARENCIA*

MARCO NORMATIVO VIGENTE EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6o. Constitucional.
- Lineamientos del veintisiete de agosto de dos mil ocho, para el desarrollo de las sesiones públicas del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

*La normatividad sobre Transparencia y Acceso a la Información de la SCJN puede ser consultada en su página de Internet, a través de la siguiente liga: <http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN/Transparencia/MarcoNormativo/TransparenciaAccesoInformacion/>



<http://www.scjn.gob.mx>



TRANSPARENCIA

ÓRGANOS ENCARGADOS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

COMISIÓN

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales sesionó en 4 ocasiones, en el periodo de enero a noviembre de 2008.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN 2008

- Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Comisión.
- Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila de García Villegas.
- Ministro Genaro David Góngora Pimentel.

COMITÉ

El Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesionó ordinariamente en 17 ocasiones y extraordinariamente en 28, también en el periodo de enero a noviembre de 2008.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité.
- Secretario General de la Presidencia.
- Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo.
- Secretario Ejecutivo de la Controlaría.
- Secretario Ejecutivo de Servicios.

http://www.cjf.gob.mx

D. INTERNET

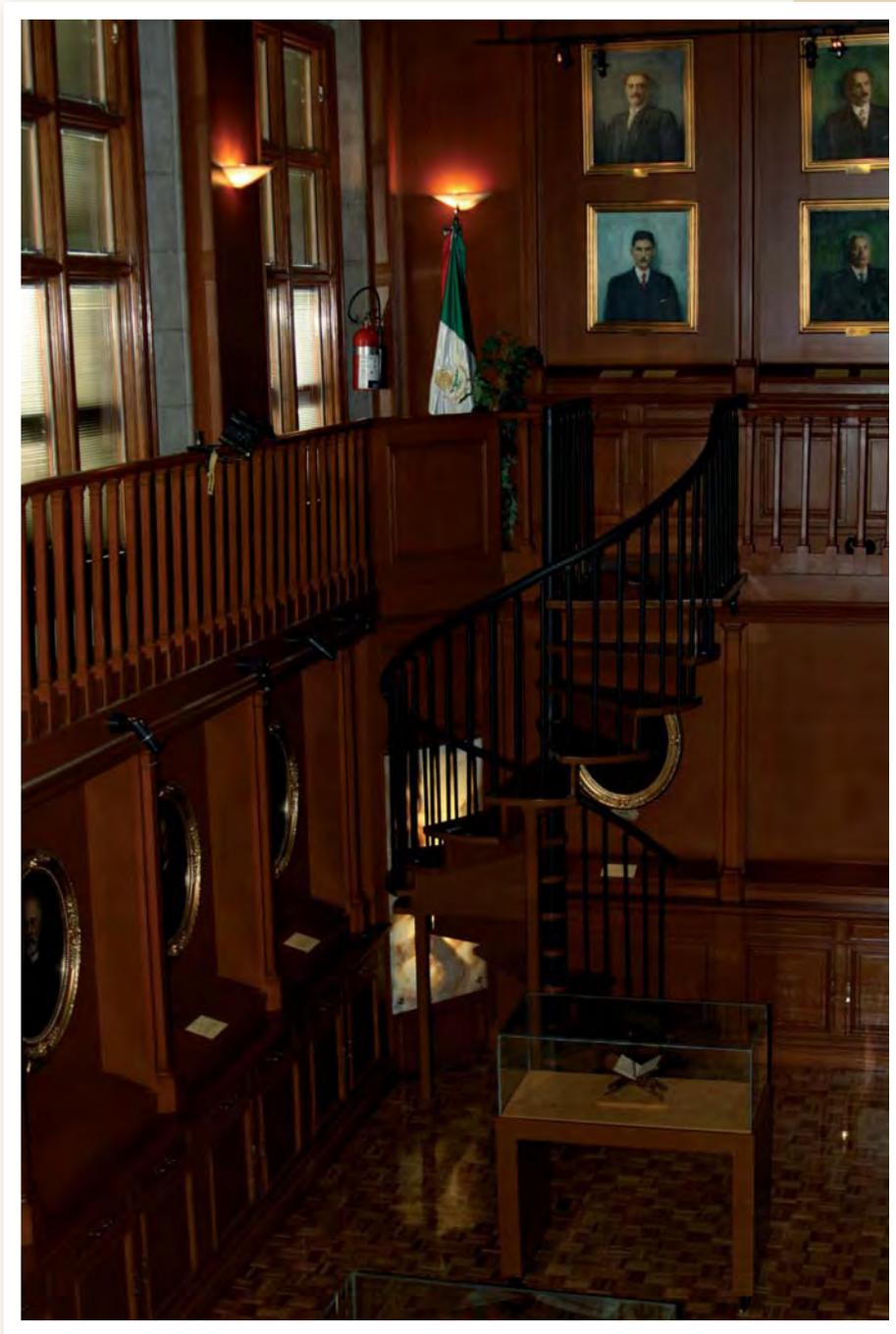
Los portales electrónicos del Poder Judicial de la Federación, cuentan con información abierta y disponible para todo público.

Es útil aprender de las solicitudes de información para satisfacerlas y de ser posible, adelantarse a ellas. La información en línea produce también ahorros: el ciudadano no necesita invertir tiempo y recursos en una solicitud, y el Estado tampoco destina personal para atenderla.

Por ello, la transparencia activa también es un asunto de racionalidad y eficiencia en el gasto público.

La mayoría de la información que la sociedad demanda, ya se encuentra en línea. El reto del Poder Judicial de la Federación para 2009, será hacer de Internet un instrumento interactivo, para facilitar el acceso a la información y para mejorar los sistemas electrónicos de búsqueda.





■ *Galería de Presidentes
Sede de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación.*

V. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

El Poder Judicial de la Federación está comprometido con los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos, tal como lo indica el artículo 134 de la Constitución. Su marco normativo interno es confiable y –desde luego– perfectible.

Durante 2008, se emprendió una cuidadosa revisión de las similitudes y diferencias regulatorias en los órganos del Poder Judicial de la Federación, para simplificar trámites y procedimientos, para compartir las mejores prácticas administrativas de cada uno y para hacer más transparente su gestión.

A través de los Comités de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los integrantes del Pleno participan en el seguimiento de la actividad administrativa de este Alto Tribunal. El Pleno del Consejo de la Judicatura también atiende cotidianamente los aspectos administrativos de la Judicatura Federal.

La contabilidad que lleva el Poder Judicial Federal es abierta y verificable. Tres instancias supervisan, mediante diversas auditorías, su debida administración y gestión financiera y patrimonial:

- La Auditoría Superior de la Federación, que desde siempre ha vigilado el desempeño presupuestal;
- Las contralorías internas de la Corte, del Consejo y del Tribunal Electoral, que supervisan a sus servidores públicos, y
- Los auditores externos, que año tras año se contratan para cerciorarse de que los registros contables son adecuados.

La Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó 20 auditorías, de las que derivaron 82 recomendaciones; 50 de ellas ya han sido solventadas, y 30 se encuentran en proceso de cumplimiento.¹⁶ Asimismo, se realizaron 6 auditorías no programadas, que generaron 76 recomendaciones, de las cuales, las dos terceras partes ya fueron solventadas.

En el Consejo de la Judicatura Federal se practicaron 167 auditorías a las áreas de adquisiciones, almacenes y servicios, obra pública, presupuesto y cuenta pública, financiera y contable y de desempeño de personal. Las recomendaciones generadas también han sido atendidas en su mayoría.

¹⁶Datos al 15 de noviembre de 2008. Los datos al 30 de noviembre son los siguientes: la Contraloría de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación realizó 22 auditorías, de las que derivaron 123 recomendaciones; 83 de ellas ya han sido solventadas y 40 se encuentran en proceso de cumplimiento.

ACTIVIDADES DE LAS PONENCIAS DE LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA

CONSEJERO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

Presidió la Comisión de Administración e integró las de Carrera Judicial y Disciplina, asimismo, integró la Comisión de Receso del 16 al 31 de julio de 2008. Participó en los exámenes orales practicados a los concursantes en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en Materia Administrativa. Resolvió la totalidad de asuntos ingresados a su Ponencia, consistentes en 31 quejas, 6 denuncias, 2 recursos de revisión y 15 ratificaciones.

CONSEJERA ELVIA DÍAZ DE LEÓN D'HERS

Integró las Comisiones de Vigilancia, Información y Evaluación, y para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las cuales preside; la Comisión de Creación de Nuevos Órganos; la Comisión de Adscripción; la Comisión de Equidad y Género, y la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Es representante del Consejo como invitada permanente del PJF ante la Junta de Gobierno del INMUJERES.

En el periodo que se reporta, su Ponencia resolvió 33 quejas administrativas, 5 denuncias, 4 recursos de revocación, 8 quejas y denuncias de personal de Órganos Jurisdiccionales y 15 ratificaciones. Del total de los asuntos ingresados y pendientes de proyecto de resolución se han resuelto 35 quejas administrativas, 3 denuncias y 15 ratificaciones.

CONSEJERA MARÍA TERESA HERRERA TELLO

Presidió la Comisión de Adscripción y formó parte de las Comisiones de Administración, Vigilancia, Información y Evaluación; Transparencia y Acceso a la Información, y Equidad de Género, además de integrar la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Fungió como Presidenta de la Comisión de Receso del Primer Periodo Vacacional. Su ponencia resolvió la totalidad de los asuntos ingresados, que consistieron en 37 quejas administrativas, 4 denuncias, 5 recursos de revocación, 5 denuncias administrativas y 8 ratificaciones.

CONSEJERO INDALFER INFANTE GONZALES

El 20 de noviembre de 2007, el Senado de la República lo designó como Consejero de la Judicatura Federal. Preside la Comisión de Carrera Judicial y forma parte de las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; Vigilancia, Información y Evaluación; además, integra la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como los Comités, Conjunto SCJN y CJF de Carrera Judicial, del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, y el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa de los Plenos de la Comisión de Gobierno y Administración de la SCJN, el CJF y el TEPJF. En este periodo ingresaron a la Ponencia 42 quejas administrativas, 7 denuncias y 2 recursos de revocación que fueron resueltos en su totalidad.

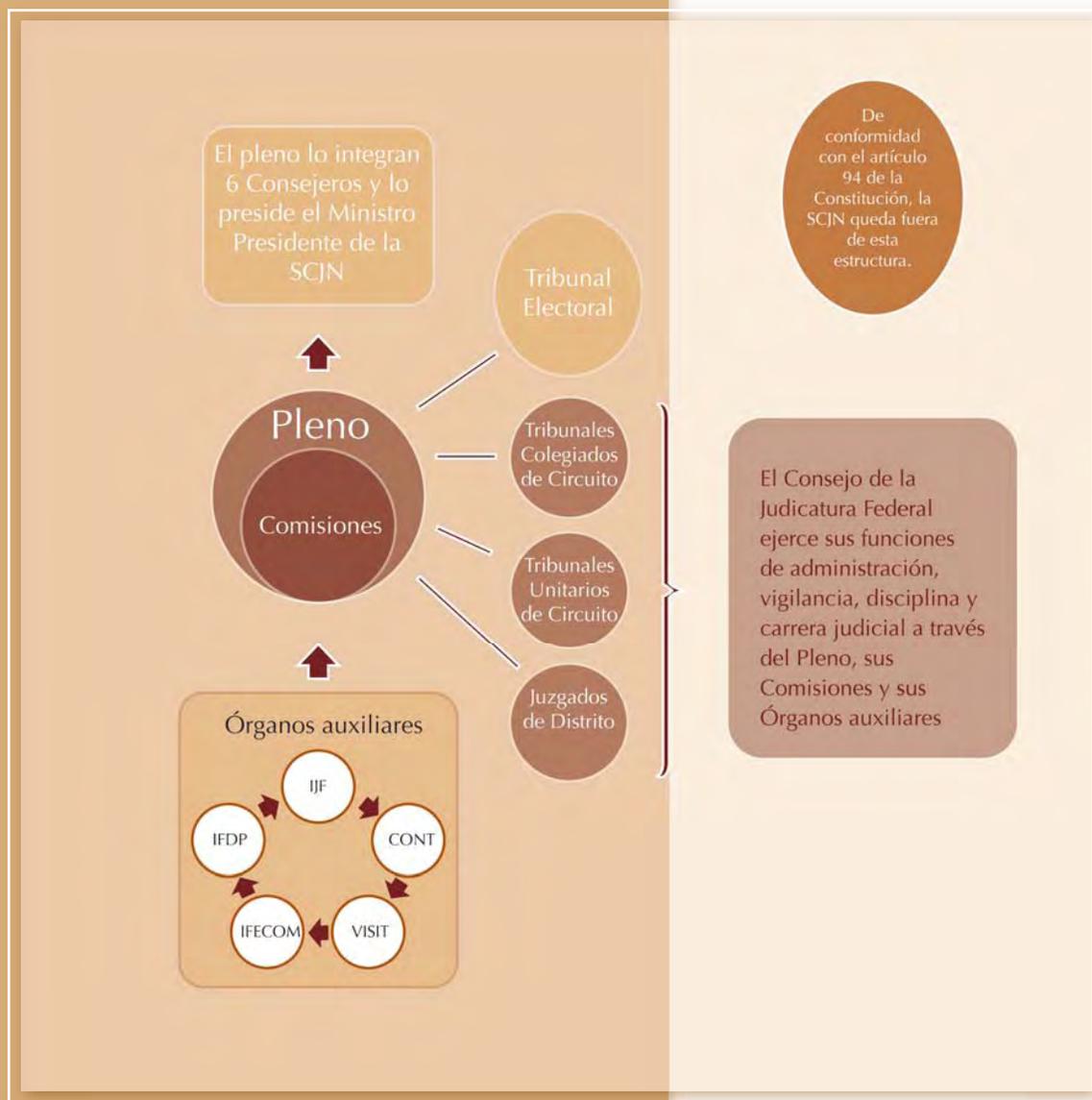
CONSEJERO JORGE EFRAÍN MORENO COLLADO

El Consejero Jorge Efraín Moreno Collado fue designado en sesión del Senado de la República el 20 de noviembre de 2007, y tomó posesión del cargo el 3 de diciembre de ese mismo año. Integró las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos, la cual preside; de Administración y de Disciplina. De igual forma, participa en el Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación y la Comisión del Poder Judicial de la Federación para el Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana. Durante el periodo que se informa su Ponencia resolvió la totalidad de asuntos, es decir, 36 quejas, 9 denuncias, 2 recursos de revocación y 7 ratificaciones.

CONSEJERO ÓSCAR VÁZQUEZ MARÍN

Presidió la Comisión de Disciplina y formó parte de las de Carrera Judicial y Adscripción. Integrante del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, participación en el Curso Informativo que se otorgó a los vencedores en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal. En el periodo que se informa su Ponencia atendió 37 quejas administrativas, 4 denuncias, 5 denuncias administrativas, 17 ratificaciones y 4 recursos de revocación, que se resolvieron en su totalidad.

■ De conformidad con el artículo 99 constitucional y con el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral están a cargo de una Comisión de Administración integrada por su Magistrado Presidente, un Magistrado de su Sala Superior y 3 integrantes del Consejo de la Judicatura Federal.



- **IJF.** Instituto de la Judicatura Federal.
- **CONT.** Contraloría
- **VISIT.** Visitaduría Judicial
- **IFECOM.** Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles
- **IFDP.** Instituto Federal de la Defensoría Pública

VI. ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL Y SUS TITULARES

La carrera judicial es el mecanismo que la Constitución consagra para garantizar los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, en la impartición de justicia federal.

Corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la designación, adscripción, ratificación y remoción de Magistrados y Jueces, así como la división del territorio nacional en Circuitos y Distritos judiciales.¹⁷ Es el órgano que define la competencia territorial y, en su caso, la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

La carga de trabajo actual y la previsible, orientan esta trascendente y delicada tarea. El Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación e instalación de nuevos órganos tradicionales y auxiliares:

- 13 Tribunales Colegiados de Circuito;
- 10 Tribunales Unitarios de Circuito, y
- 27 Juzgados de Distrito.

Para que un nuevo órgano jurisdiccional funcione, se necesitan titulares acreditados para desempeñar la importante función de dictar sentencias. Para expresarlo gráficamente: el Consejo no sale a contratar Jueces; los cultiva, los selecciona y los forja. Esa es la carrera judicial prevista en la Constitución.¹⁸

De conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el ingreso y promoción para las categorías de Magistrados de Circuito y Juez de Distrito se realiza a través de concursos de oposición.

■ Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Mazatlán, Sinaloa.



¹⁷Artículo 94, sexto párrafo y artículo 100, séptimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁸El 1° de julio de 2008 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Estas reformas, entre otras cosas, modificaron la composición de la carrera judicial, para integrar los escalafones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

■ Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Guanajuato, Guanajuato.



Durante el año que termina, se celebraron 4 concursos internos de oposición¹⁹ para nombrar a jueces y magistrados. Se tomó protesta a 21 nuevos Magistrados de Circuito y a 52 nuevos Jueces de Distrito. Los nuevos juzgadores federales quedaron adscritos a los estados de México, Jalisco, Colima, Sonora, Puebla, Veracruz, Coahuila, Tabasco, Sinaloa, Baja California, Guanajuato, Tamaulipas, Chiapas, Guerrero y el Distrito Federal.

Los concursos que celebra el Consejo de la Judicatura, son transparentes y abiertos al público.

NUEVOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

■ UBICACIÓN	■ FECHA DE INAUGURACIÓN
GUANAJUATO, GUANAJUATO	09 de enero de 2008
MAZATLÁN, SINALOA	18 de enero de 2008
XALAPA, VERACRUZ	29 de mayo de 2008
ACAPULCO, GUERRERO	17 de octubre de 2008
COATZACOALCOS, VERACRUZ	24 de octubre de 2008

Hoy más que nunca, la ciudadanía debe conocer cómo se preparan sus juzgadores. Así contará con mejores instrumentos para valorar y evaluar el trabajo jurisdiccional.

El Instituto de la Judicatura Federal, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, es el encargado del desarrollo y capacitación de quienes participan en la impartición de justicia.

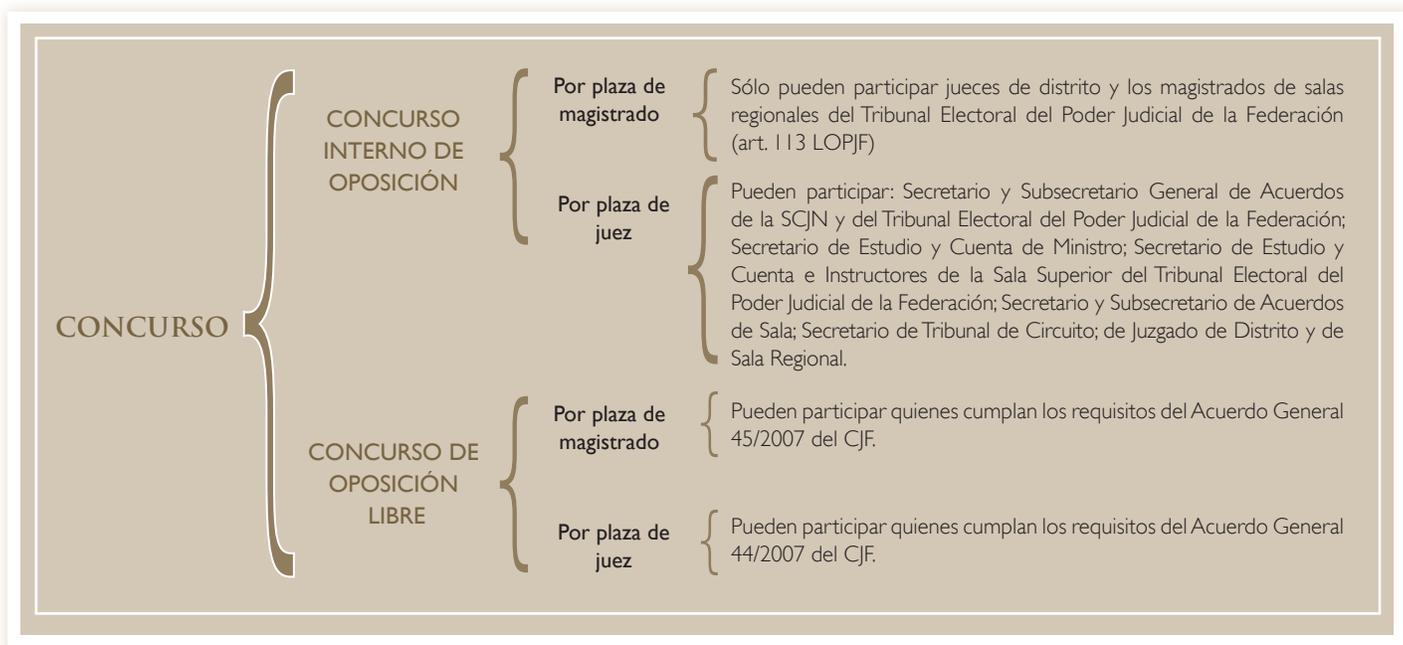
Su labor es intensa y valiosa. Ha celebrado convenios con diversas instituciones de educación superior y se ha convertido en un punto de encuentro entre la erudición académica y la formación práctica.

La carrera judicial se desenvuelve a partir de dos mecanismos constitucionales: estímulos y vigilancia.

Cada año se estimula y reconoce la antigüedad de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación. Además, se entregan, por méritos, los siguientes reconocimientos:

- **La Medalla Ignacio L. Vallarta**, que este año fue para la Magistrada Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo, por su labor sobresaliente en el desempeño de la función jurisdiccional.
- **La Medalla Silvestre Moreno Cora**, que correspondió a don José Eloy Velázquez Quezada, por su antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, y

¹⁹Existe un concurso que concluirá después del periodo que se informa.



- **La Medalla Ponciano Arriaga**, otorgada al Licenciado Juan Sandoval González, Defensor Público del año.

Por otra parte existen instrumentos de control y sanción, propios de la disciplina judicial.

Durante 2008, la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, tramitó 1,161 asuntos, entre los que se encuentran quejas administrativas, denuncias, recursos de revocación, expedientes de investigación y denuncias administrativas.

A partir de ello, el Consejo de la Judicatura Federal impuso las siguientes sanciones:

- 24 apercibimientos privados y 2 públicos;
- 2 amonestaciones privadas y 15 públicas;
- La suspensión de 4 Magistrados, 3 Jueces, un Secretario de Tribunal, 2 Actuarios Judiciales y 2 Oficiales Administrativos;

- La inhabilitación de un Juez y un Secretario de juzgado, un Defensor Público Federal y de un Oficial Administrativo, y
- La destitución de un Magistrado de Circuito y de un Oficial Administrativo.

Por otro lado, la Comisión de Disciplina dictaminó un total de 983 actas de inspección, correspondientes a 476 informes circunstanciados y 507 visitas ordinarias practicadas a todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial de la Federación, así como a 10 visitas extraordinarias.

Por lo que respecta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de febrero a noviembre del presente año, la Presidencia resolvió 45 asuntos de responsabilidad administrativa. En 30 de ellos se determinó que no existían elementos para sancionar; en los 15 restantes se impuso a 25 servidores públicos los siguientes tipos de sanciones:

- 11 apercibimientos privados a: 3 Asesores, 2 Subdirectores de Área, un Secretario de Director General, un Secretario General de Acuerdos, un Actuario, un Oficial Auxiliar, un Oficial Judicial y un Director de Área.
- 7 amonestaciones privadas: un Analista Especializado, un Coordinador Administrativo, un Director General Adjunto, un Asesor, un Subdirector de Área y 2 Secretarios de Director General.
- 2 inhabilitaciones a: un Técnico Especializado y un Secretario de Director General.
- Una suspensión a: un Empleado de Seguridad.
- 4 sanciones económicas a: un Oficial Auxiliar, un Oficial Judicial, un Técnico Especializado y un Empleado de Seguridad.

Por su parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió resolución en un asunto de responsabilidad administrativa y determinó la destitución, por falta grave, de un Oficial de Servicios.

El Poder Judicial de la Federación, tan pronto encuentra indicios o recibe denuncias formales, investiga a sus integrantes en todos los niveles, con el mismo rigor e imparcialidad que exige la administración de justicia en México.

El Poder Judicial está comprometido con la honestidad.

La vigilancia y disciplina judicial son los instrumentos permanentes para evitar y en su caso, sancionar cualquier infracción, incluida la corrupción.



VISITADURÍA JUDICIAL

La Visitaduría Judicial es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal encargado de supervisar e inspeccionar el funcionamiento de los juzgados y tribunales, así como de vigilar la conducta de sus integrantes. Las actividades de inspección y supervisión las realiza a través de visitas extraordinarias y ordinarias, informes circunstanciados y próximamente se pondrán en práctica las inspecciones a distancia, los informes de conducta y las visitas extraordinarias programadas.

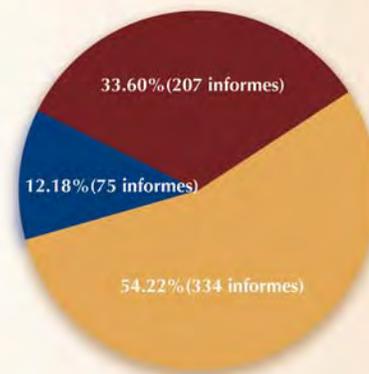
Las visitas de inspección tanto ordinarias como extraordinarias proveen información objetiva que junto con otras herramientas implementadas por diversas áreas internas del Consejo de la Judicatura Federal, permiten evaluar el desempeño judicial y además, detectar las irregularidades que pudieran comprometer el servicio de impartición de justicia.

Durante el año que finaliza, se realizaron 569 visitas ordinarias, 12 visitas extraordinarias, 13 visitas de función administrativa y se recibieron 616 informes circunstanciados de los juzgados de distrito, tribunales de circuito y unidades de notificadores comunes. De este proceso derivaron 81 recomendaciones y 1,112 observaciones. Tanto el cumplimiento a las recomendaciones como la respuesta a las observaciones son monitoreados por la Visitaduría Judicial, quien informa periódicamente a la Comisiones específicas o al Pleno del Consejo de la Judicatura, dependiendo del caso.

Se desea proporcionar un servicio de calidad y excelencia así lo establece nuestra Carta Magna. El Poder Judicial de la Federación cuenta con herramientas que permiten evaluar su desempeño y será más valiosa la evaluación cuanto más se involucre la sociedad en ella.

Informes circunstanciados recibidos del 16 de noviembre de 2007 al 14 de noviembre de 2008

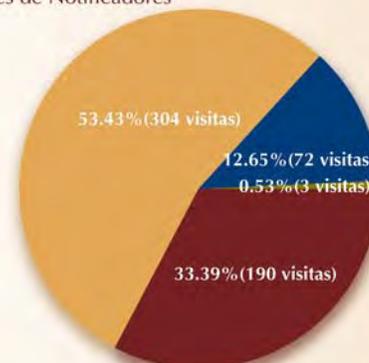
- Tribunales Colegiados de Circuito
- Tribunales Unitarios de Circuito
- Juzgados de Distrito



■ Con el informe circunstanciado se efectúa una de las dos visitas ordinarias anuales que deben realizarse, cuando menos, a los órganos jurisdiccionales. Tiene por objeto que el titular del órgano, Presidente en el caso del Tribunal Colegiado o secretario encargado del despacho, proporcione a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina y a la Visitaduría datos veraces sobre aspectos relativos al funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

Número de visitas ordinarias de inspección realizadas del 16 de noviembre de 2007 al 14 de noviembre de 2008

- Tribunales Colegiados de Circuito
- Tribunales Unitarios de Circuito
- Juzgados de Distrito
- Unidades de Notificadores

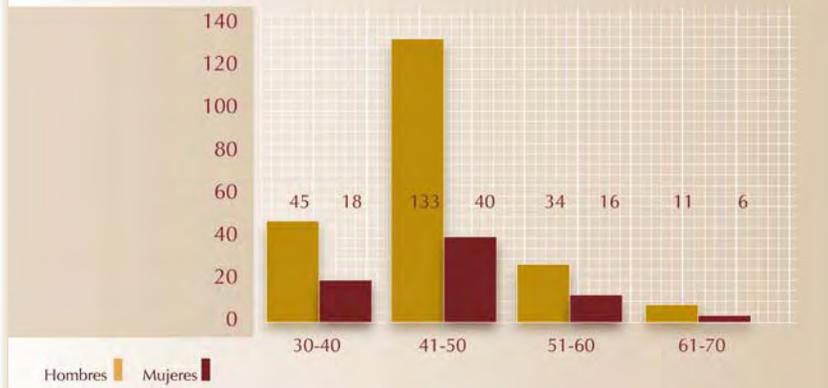


Fuente: Visitaduría Judicial

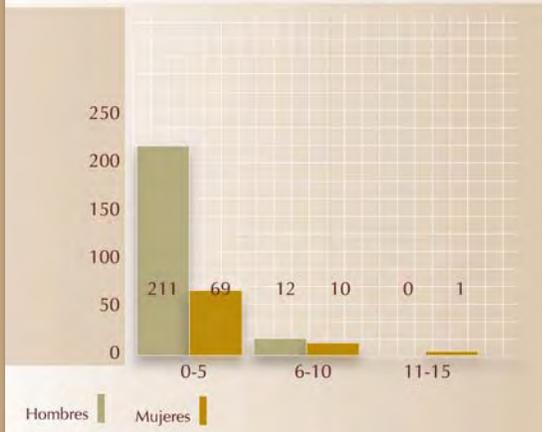
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2008

PERFIL DE JUZGADORES

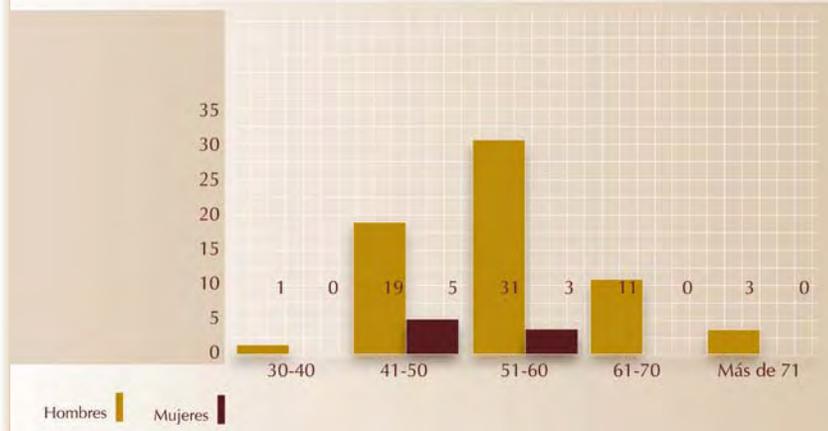
Distribución por rango de edades de los Jueces de Distrito en el país durante el año 2008



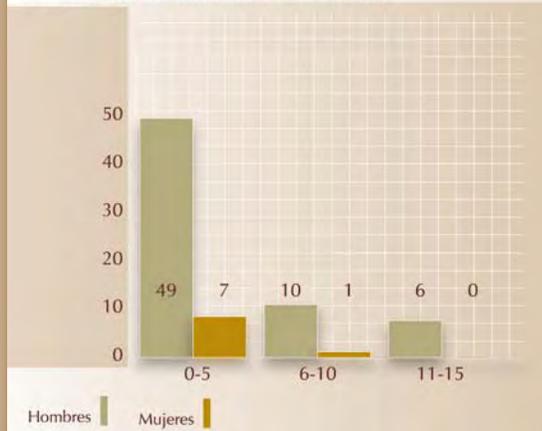
Años de experiencia en el cargo Jueces de Distrito. Año 2008



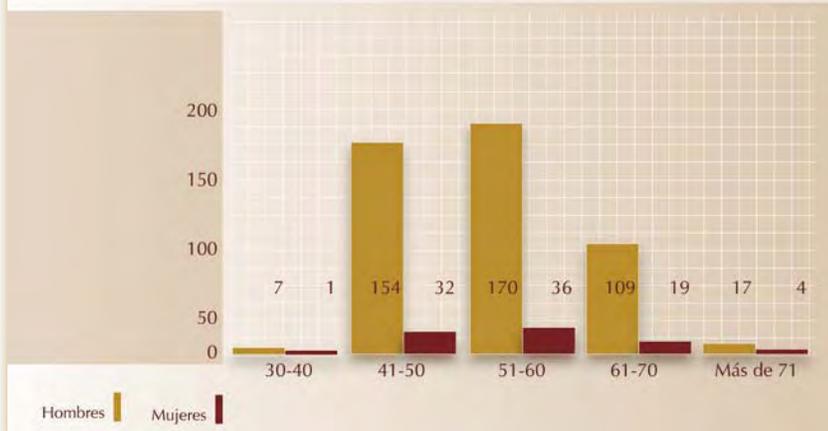
Distribución por rango de edades de los Magistrados de Circuito adscritos a Tribunales Unitarios durante el año 2008



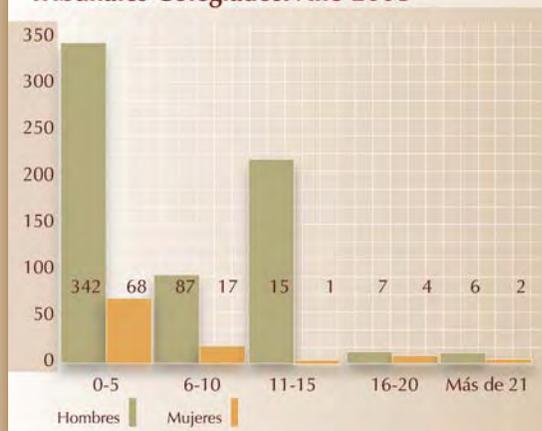
Años de experiencia en el cargo como Magistrados de Circuito adscritos a Tribunales Unitarios. Año 2008



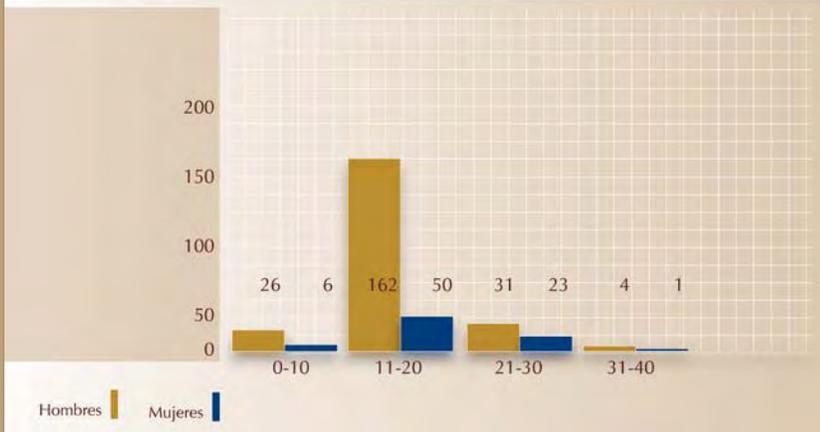
Distribución por rango de edades de los Magistrados de Circuito adscritos a Tribunales Colegiados durante el año 2008



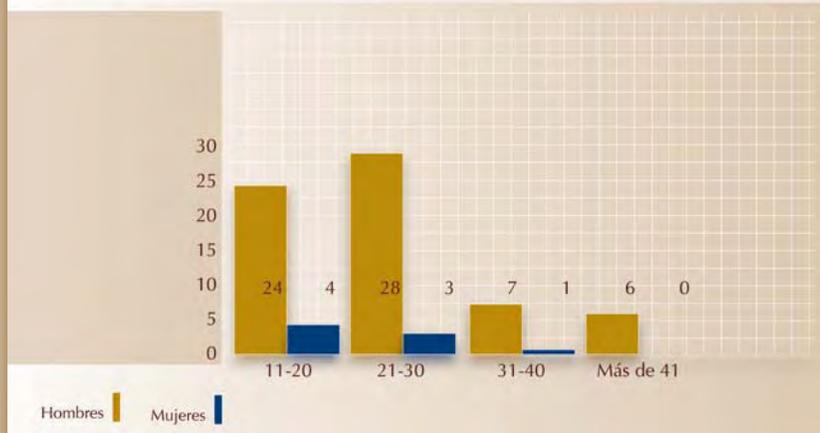
Años de experiencia en el cargo como Magistrados de Circuito adscritos a Tribunales Colegiados. Año 2008



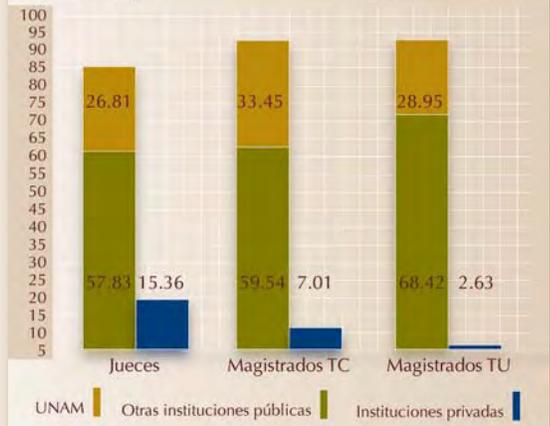
Años de experiencia en el Poder Judicial de los Jueces de Distrito del país durante el año 2008



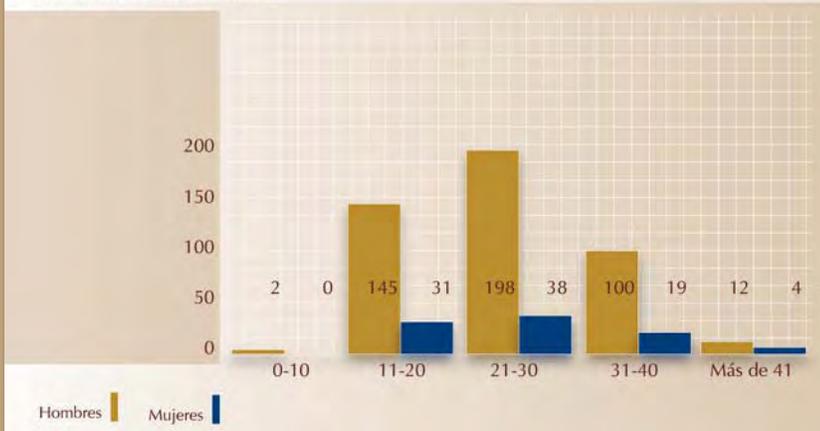
Años de experiencia en el Poder Judicial de Magistrados de Circuito adscritos a Tribunales Unitarios durante el año 2008



Instituciones académicas donde jueces y magistrados estudiaron la licenciatura (Porcentaje)



Años de experiencia en el Poder Judicial de los Magistrados de Circuito adscritos a Tribunales Colegiados de Circuito durante el año 2008





■ Auditorio "José María Iglesias" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VII. OCHO AÑOS PARA ATENDER LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL

La reforma constitucional en materia de justicia penal que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de junio, estableció un régimen transitorio de ocho años que compromete a los tres Poderes en los tres órdenes de gobierno.

El término constitucional está corriendo.

La Constitución confiere al Poder Judicial de la Federación un lugar de participación en la instancia de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; el Poder Judicial de la Federación está listo para participar en el análisis y diseño de las alternativas legales y administrativas relacionadas con sus funciones y su organización. También puede aportar su visión para planear la inversión pública en infraestructura y capacitación judicial.

El Poder Judicial de la Federación puede y quiere asumir su responsabilidad en la expansión del modelo cultural indispensable para el éxito de este nuevo sistema de justicia penal. En tanto se instala ese importante órgano coordinador, se han emprendido algunas acciones:

Primero. La participación del Consejo de la Judicatura Federal en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, apunta ya hacia la reforma penal:

- Para dar más celeridad a los procesos, ya se pueden concentrar a los inculcados por delincuencia organizada y narcotráfico en los reclusorios de alta seguridad.
- Se intensificó el control de los procesados mediante el Sistema Biométrico de Registro de Asistencia de Procesados en libertad provisional (SIBAP).
- Se ha avanzado en la sistematización de la información judicial para una mejor coordinación entre autoridades.
- Destaca claramente la reciente instalación de los Juzgados de Control, que estarán en servicio a partir del 5 de enero de 2009, para atender las peticiones de órdenes de cateo, de arraigo, o de intervención de comunicaciones.
- Todos los compromisos se han cumplido dentro de los plazos fijados; hay otros que aún están en proceso y que seguramente se alcanzarán a tiempo, y otros son de carácter permanente y están a la vista del observatorio judicial.

Segundo. Se organizó un Encuentro de Jueces y Magistrados Federales, en torno a la reforma constitucional de justicia penal, que se llevó a cabo en 3 ciudades: Tuxtla Gutiérrez, Distrito Federal y Monterrey.

Tercero. La participación en el Sistema Nacional de Impartición de Justicia, en el que los juzgadores del país se han reconocido como iguales en lo esencial por la función que desempeñan y por su determinación de fortalecer y modernizar la impartición de justicia en México, en todos sus ámbitos y en todos sus niveles.

Esa identificación sustancial los une en el seno de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), un foro de diálogo y de acercamiento en el que se diseñan acciones para afrontar de forma armónica y coherente, los retos comunes. Uno de ellos es claramente, la mencionada reforma constitucional en materia penal.

- El Fondo Jurica dedicó el primer trimestre de este año, a la instalación de sus órganos y a la emisión de las normas internas.
- El segundo trimestre fue utilizado para invitar a los integrantes de la AMIJ, para que acercaran los primeros proyectos a financiar.
- Durante el tercer trimestre se recibieron y analizaron 38 solicitudes; se ordenaron estudios que las agruparan y les dieran valor agregado y se aprobaron algunas de ellas.
- En lo que va del cuarto trimestre, se han puesto en marcha los proyectos aprobados y algunos, ya han concluido.

Entre los 10 proyectos aprobados, destacan los siguientes:

- La formación de un Código Procesal Penal Modelo, que fue desarrollado bajo la coordinación de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ);
- El producto de este esfuerzo, fue presentado en la Asamblea General Ordinaria de la AMIJ, celebrada en noviembre pasado, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo;



La AMIJ cuenta con el Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia –el llamado Fondo Jurica– que fue creado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación²⁰ con una aportación inicial de 300 millones de pesos y con el decidido apoyo del Ejecutivo Federal, quien aportó otra cantidad igual.

²⁰El 12 de diciembre de 2007.

- Se apoyará la difusión de este documento y su presentación a los legisladores, como parte de la misión impulsora de cambios normativos desde la visión judicial de la AMJ;
- Se aprobó también el diseño de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la reforma penal en los Estados de Chihuahua y Baja California;
- Para fortalecer la sistematización e intercambio de información judicial, se autorizaron recursos para la integración y publicación del Anuario Judicial, y
- En el contexto de la observación y participación de la sociedad en la mejora judicial, se dictaminó favorablemente un estudio de opinión sobre la satisfacción de los usuarios de los servicios de impartición de justicia en México.

Así, la reforma constitucional en materia penal ocupa desde ahora, a quienes tendrán la obligación de darle vida cotidiana en las sentencias.

Al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo les corresponde diseñar el futuro de la reforma; a los juzgadores corresponderá operar el presente que resulte de sus determinaciones.



■ Estatua de Manuel Crescencio Rejón ubicada en el acceso principal de la Sede de la SCJN.



VIII. JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Está pendiente la expedición de la ley federal sobre justicia para adolescentes. Es urgente contar con ese instrumento.

Aunque ya se tienen Jueces Federales preparados y listos para asumir sus funciones, la ausencia de la legislación federal ha hecho que todos los casos vayan a la justicia local, lo cual no resuelve la falta de normas federales.

■ Mural del pintor mexicano **José Clemente Orozco**. Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



IX. RETOS

México se encuentra en la antesala del cambio. Los juzgadores federales están obligados a adoptar todas las previsiones para iniciar, cuanto antes, el proceso de adaptación al nuevo marco constitucional.

La evolución es inminente:

1. La carrera judicial está convocada, desde ahora, a preparar su propia transformación. El Instituto de la Judicatura Federal, la Visitaduría Judicial y el Instituto Federal de Defensoría Pública son vehículos idóneos para dar los primeros pasos.
2. Necesitamos más Jueces y Magistrados que estén listos para impartir justicia a tiempo, para atender la materia penal en su nueva configuración, sin que ello signifique desatender las altas responsabilidades en materia civil, administrativa, laboral y constitucional, que tiene a su cargo el Poder Judicial de la Federación.

El número de juzgadores disponibles para dictar sentencias, incide directamente en la calidad y oportunidad del sistema de impartición de justicia. Será necesario contar con datos cada vez más precisos sobre las cargas de trabajo, la capacidad de respuesta de los órganos jurisdiccionales y el índice de litigiosidad de la sociedad en cada distrito y circuito.

3. La reforma de este año dará como resultado un nuevo Derecho Penal en México: un Derecho que debe ser legislado; que deberá ser explicado y aprendido, para poder ser exigido y aplicado.

Una democracia constitucional debe alcanzar su seguridad y tranquilidad respetando en todo momento el marco de garantías y libertades, que son el fundamento y la razón del poder público y a la vez, el más preciado bien que tiene bajo su custodia y al que debe su legitimidad. Esa es la convicción del Poder Judicial de la Federación.

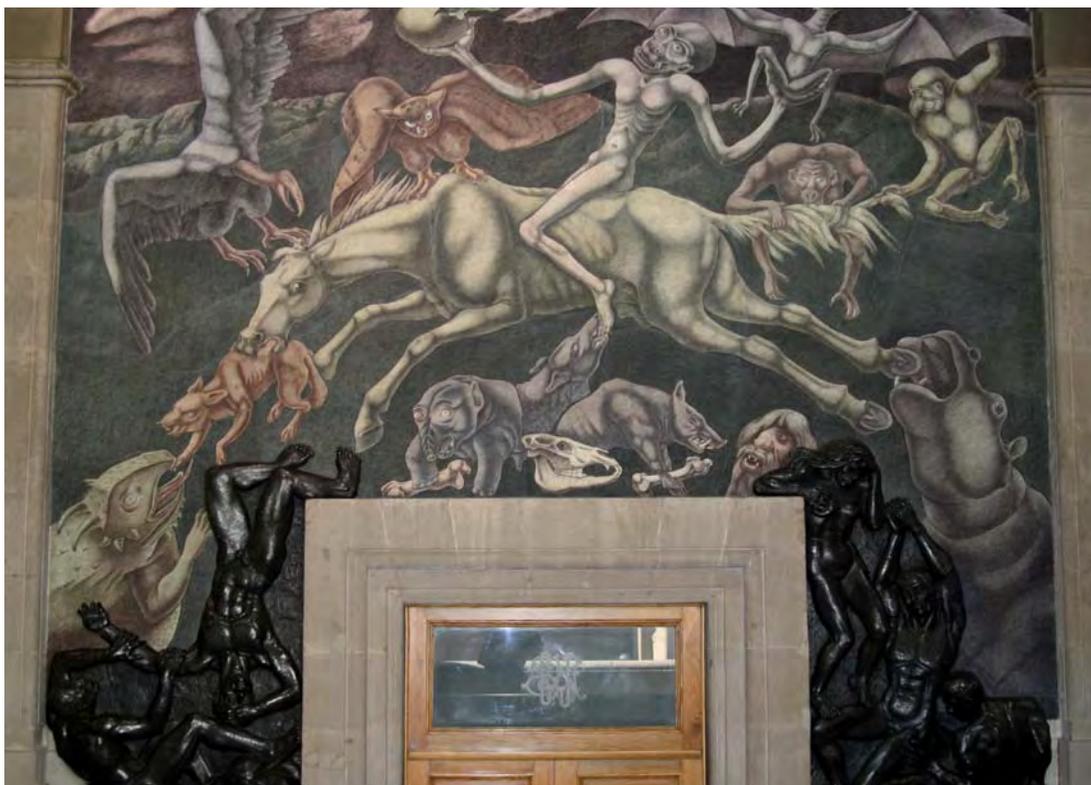
4. El Derecho Penal es una de las ramas más sensibles de toda sociedad. Tiene relación directa con la vida, la integridad y el patrimonio de todos sus miembros. Por eso, la instrumentación de la reforma constitucional en materia penal necesita espacios de observación, participación y colaboración con la sociedad.

Tales son los retos y las tareas a futuro del Poder Judicial de la Federación:

- Como poder encargado de la jurisdicción federal,
- Como órgano integrante del Estado mexicano con vocación a la colaboración, y
- Como institución vinculada a la sociedad, abierta a la observación y a la participación.

Sus labores han despertado el interés de la sociedad, que reconoce en ellas un beneficio. Las labores de planeación para el futuro tendrán en cuenta esa circunstancia.

Hoy más que nunca, la sociedad cuenta con sus Jueces y los Jueces cuentan con su sociedad.



■ Interior de la SCJN



■ Pleno de la SCJN



■ Antepeno de la SCJN

En 2008 el Canal Judicial cumplió **2** años de transmisiones.

Con una programación renovada.

Más de 100 horas semanales de programación.



EL PODER
DE LA
TRANSPARENCIA

por internet:
www.scjn.gob.mx

por televisión:
112 de Cablevisión digital
633 de Sky

en tu estado:
en los 39 módulos de acceso
a la información en las Casas
de la Cultura Jurídica

Sesiones:
Lunes, Martes y Jueves
11:00 - 2:00 en Vivo

Miércoles
Sala Superior del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación

**Noticias del Poder Judicial
Diariamente de:**
9:00 - 9:30 pm

LUIS NISHIZAWA FLORES



Nació en la hacienda de San Mateo Iztacalco en el Municipio de Cuautitlán en el Estado de México en 1918, hijo de padre japonés (originario de Nagano) y madre mexicana (nacida en San Pedro Tenopalco), el pintor, dibujante y retratista vivió hasta los seis años en la tierra de su progenitora y en 1925 se trasladó a la ciudad de México.

Admite que quienes han influido en su obra son José Clemente Orozco, a quien conoció, y Rembrandt; éste último por el dominio de la técnica. Asimismo, resalta la obra del pintor japonés Hiroshige, ya que para él existe una relación intrínseca entre la poesía y el arte pictórico de Japón.

Es miembro del Sistema Nacional de Creadores del CONACULTA.



Nota 2. Por un error de impresión en la versión escrita del presente documento, se señaló el año 1492 en lugar del año 1925.

“LA JUSTICIA”

PRIMER NIVEL. El punto de partida del discurso plástico del mural sobre “LA JUSTICIA” tiene como tema la consciencia que el hombre comenzó a manifestar como ser social. En los grupos humanos la justicia nace de la convivencia y la cultura. Es una búsqueda constante de la armonía entre los hombres dando a cada quien lo que le corresponde.

SEGUNDO NIVEL. Inicia con un conjunto de caballos desbocados en medio de las llamas que representan por medio de grandes círculos la fuerza motriz de la Independencia y la Revolución, un país joven que empieza a tomar su propio rumbo, aún dentro del caos, rematando con los padres del Amparo que funcionan como enlace con la siguiente escena en la que observamos el ritmo agitado del México actual representado por algunos Ministros en plena acción, con la Constitución a la mano. Observan los medios de comunicación y los ciudadanos en cuyas figuras se ven a modo de proyección símbolos prehispánicos que representan vida y movimiento. Al fondo la casa de Ario de Rosales, primer recinto del Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana.

TERCER NIVEL. Este alberga el muro más grande, ahí la majestuosa presencia de LA JUSTICIA tema central de la obra. Con sus clásicos atributos: la balanza y la espada. Tiene una visión lúcida e instinto observador con la intención de que vea a quién está juzgando: al ser humano. Arriba, a sus costados, hay 2 águilas de piedra que representan a la República, hacia abajo escenas de corrupción, engaño e injusticia, a lo que Ella se muestra inmutable. La enmarca un gran arco y al fondo se aprecia Palacio Nacional.



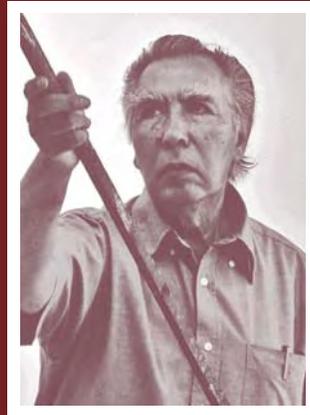
LEOPOLDO FLORES VALDÉS

Nació el 15 de enero de 1934, hijo de un trabajador electricista que operaba la planta hidroeléctrica de San Simonito, en Tenancingo, Estado de México.

En 1948, inició sus estudios preparatorianos, dudoso entre seguir la carrera de arquitectura o la de creador plástico.

En 1953, acreditó cursos formales de pintura en la Escuela Nacional de Artes Plásticas del INBA, con la guía de Ignacio Aguirre, Pablo O'Higgins, Santos Balmori y Raúl Anguiano, entre otros maestros.

Realizó su primera exposición individual en 1959, en el Museo de Bellas Artes de Toluca.



“LA JUSTICIA SUPREMO PODER”

El espectador recibe el primer impacto visual sin conocer el tema, lo intuye por los símbolos. Después del primer impacto el que observa comienza la lectura plástica.

La composición del espacio mural, está realizada en forma piramidal, envolvente, que atrapa al espectador desde cualquier punto de observación. Los trazos de la prolongación direccional lo llevan a la cúspide representada por la balanza de la justicia, que es el punto donde se inicia pero también concluye el discurso plástico

La guerra de Independencia de México, genera “El Bando de Hidalgo”, con Morelos, la abolición de la esclavitud y es creado el Supremo Poder Judicial. Con el movimiento de la Revolución Mexicana, nace y se consolida la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las etapas de la consolidación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación están representadas por figuras masculinas y femeninas que acompañan en su ascenso a la justicia, que eleva con la mano derecha la balanza y con la izquierda entrega la espada a quien ejecutará la sentencia.



ÁNGEL ISMAEL RAMOS HUITRÓN



Nace en 1º de octubre de 1959 en la Ciudad de México.

En 1979 acudió a clases públicas dominicales de pintura en el jardín de Coyoacán pero sólo como observador; ya que no tenía los recursos para pagarlas, ni la edad para tomarlas.

En la Secundaria conoce al maestro Felipe Loperena, un paisajista de la Academia de San Carlos y lo prepara para ingresar a la Escuela de dibujo, pintura, grabado y escultura “La Esmeralda”, donde queda inscrito.

Ha realizado obra mural, entre la que destaca “El Bautizo de Jesús” que se encuentra en la catedral de Nezahualcóyotl en el Baptisterio, dos óleos “San José” y “Jesús Joven”.

“LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA”

PLANTA BAJA. Una reflexión de los mexicanos es representada en un grupo de personas, donde el clima de preocupación social es un desgarrante temor por la inseguridad, la corrupción, el abuso de poder, la ignorancia, el daño brutal y desmedido al medio ambiente, tristeza por actitudes equivocadas e inhumanas, quienes avergonzados miran hacia atrás a nuestros antepasados lamentando una impotencia al no poder hacer presentes los valores universales. Es el rostro de un pueblo preocupado por mantener a la justicia como un órgano de equidad basado en su propia historia.

PRIMER NIVEL. Muro en el que se conjugan los tiempos alimentando el orgullo del origen de nuestras raíces, algunos personajes sutilmente pintados representando la transparencia que debe ejercerse en la justicia.

SEGUNDO NIVEL. La época del virreinato, en donde los glifos representan los cimientos de nuestra cultura al igual que un presente simbolizado por los personajes que se dirigen hacia el interior del muro y el escenario actual donde se desarrolla, un juez señalando el orden en la justicia, parado detrás de él un nahuatlato, antiguo traductor con su vestimenta contemporánea, escena que muestra la indiferencia de una sociedad ante un delito cometido.

TERCER NIVEL. La justicia lamenta la muerte de todos los héroes nacionales, sosteniendo entre sus brazos uno de ellos, rodeados por niños que con gran orgullo de sus raíces y con coraje ante las injusticias guardan silencio y elevan sus rostros; al centro un niño lacandón representante de las etnias de nuestro país quien entre sus manos sostiene una rama de laurel y de olivo.



Integración

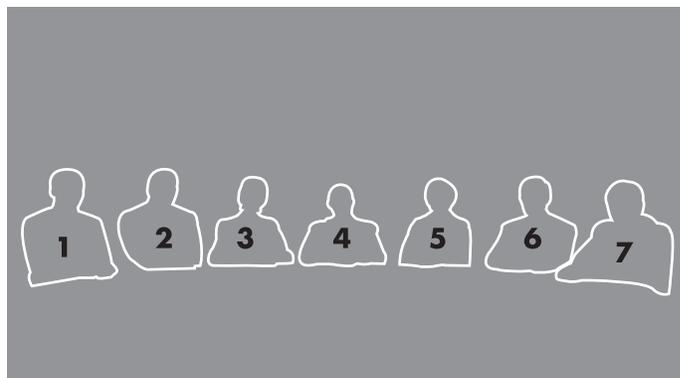
Suprema Corte de Justicia

- 1 Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano
- 2 Ministro Mariano Azuela Güitrón
- 3 Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo
- 4 Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos
- 5 Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas
- 6 Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
- 7 Ministro Juan N. Silva Meza
- 8 Ministro Sergio Armando Vallés Hernández
- 9 Ministro José Ramón Cossío Díaz
- 10 Ministro José Fernando Franco González Salas
- 11 Ministro Genaro David Góngora Pimentel



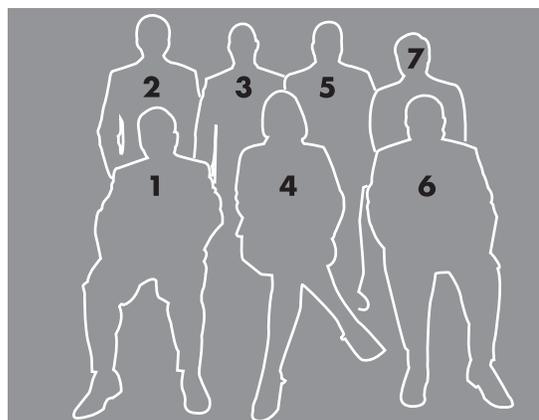
Consejo de la Judicatura

- 1 Consejero Indalfer Infante Gonzales
- 2 Consejero Jorge Efraín Moreno Collado
- 3 Consejera Elvia Rosa Díaz de León D'Hers
- 4 Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
- 5 Consejera María Teresa Herrera Tello
- 6 Consejero Luis María Aguilar Morales
- 7 Consejero Oscar Vázquez Marín



Tribunal Electoral

- 1 Magistrado Pedro Esteban Penagos López
- 2 Magistrado Constancio Carrasco Daza
- 3 Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar
- 4 Magistrada Presidenta María del Carmen Alanís Figueroa
- 5 Magistrado Manuel González Oropeza
- 6 Magistrado José Alejandro Luna Ramos
- 7 Magistrado Flavio Galván Rivera





Suprema Corte de Justicia



Consejo de la Judicatura



Tribunal Electoral